

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Continuidad Operacional de
Aserradero y Planta de Secado de Madera”**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES DEL TITULAR.....	4
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	4
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	5
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental.....	5
Tabla 3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental.....	5
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto.....	7
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación.....	8
3.3.1.	Con relación a la DIA.....	8
3.3.2.	Con relación a la Adenda.....	8
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar.....	9
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas.....	9
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial.....	9
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional.....	10
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal.....	10
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico.....	11
3.7.	Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación.....	11
3.7.1.	Con relación a la Adenda.....	11
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	15
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad.....	15
4.2.	Partes y obras del proyecto.....	17
4.3.	Acciones del proyecto.....	23
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad.....	24
4.5.	Mano de obra.....	24
4.6.	Fase de operación.....	25
4.6.1.	Partes y obras.....	25
4.6.2.	Acciones.....	25
4.6.3.	Suministros básicos.....	27
4.6.4.	Productos generados.....	28
4.6.5.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar.....	29
4.6.6.	Emisiones y efluentes.....	29
4.6.6.1.	Emisiones a la atmósfera:.....	29
4.6.6.2.	Emisiones líquidas o efluentes:.....	30
4.6.6.3.	Emisiones de Ruido.....	31
4.6.7.	Residuos.....	33
4.6.7.1.	Residuos no peligrosos.....	33
4.6.7.2.	Residuos peligrosos.....	33
4.6.7.3.	Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.....	35
4.8.	Fase de cierre.....	37
4.8.1.	Partes y obras.....	37
4.8.2.	Acciones.....	37
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.....	38
5.1.	Salud de la población.....	38
5.2.	Recursos naturales renovables.....	38
5.2.1.	Suelo.....	38
5.2.3.	Agua.....	38

5.2.4. Aire.....	39
5.2.5. Biota.....	39
5.2.5.1. Flora.....	39
5.2.5.2. Fauna.....	39
5.2.6. Otros elementos bióticos.....	40
5.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.....	40
5.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación.....	40
5.5. Valor ambiental.....	40
5.6. Valor paisajístico y turístico.....	41
5.7. Patrimonio cultural.....	41
6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	41
6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.....	41
6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.....	51
6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.....	54
6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.....	56
6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.....	57
6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.....	58
7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS.....	59
7.2. Plan de prevención de contingencias y emergencias.....	59
7.2.1. Derrame de Combustible.....	59
Derrame de Combustible.....	59
7.2.2. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.....	61
Derrames de sustancias y residuos peligrosos.....	61
7.2.3. Derrame de Combustible.....	63
Tabla 7.1.3. Derrame de Combustible.....	63
7.1.4. Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas.....	63
Tabla7.1.4. Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas.....	63
7.1.5. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.....	64
Tabla 7.1.5. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.....	64
7.1.6. Incendios en planta.....	66
Tabla7.1.6. Incendios en planta.....	66
7.1.7. Sismo.....	69
Tabla 7.1.7. Sismo.....	69
7.1.8. Emisiones Atmosféricas.....	71
Tabla7.1.8. Emisiones Atmosféricas.....	71
8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.....	71
8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto.....	71
8.2. Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.....	72
8.3. D.S. N°40/12, MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.....	73
8.4. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.....	74
8.4.1. Norma D.S. N°144/61 MINSAL, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.....	74
8.4.2. Norma D.S. N° 47/92 MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.....	75
8.5. Norma D.F.L N° 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones.....	76
8.6. Norma D.S. N° 75/87, Mintratel, Condiciones para el transporte.....	76
8.7. Norma D.S. N° 138/2005, Establece obligación de declarar emisiones que indica, Ministerio de Salud.....	77

8.8. Norma D.S. N° 54/1994 normas sobre emisiones aplicables a vehículos motorizados medianos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....	77
8.2.8. Norma D.S. N°59/1998. Norma de calidad primaria para PM10.....	78
8.2.9. Norma D. S. N°12/2012. Norma Primaria de Calidad Ambiental Para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5.....	79
8.2.10. Norma D. S. N°113/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO2)...	80
8.2.11. Norma D. S. N°114/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO2).....	80
8.2.12. Norma D.S. N°115/2002. Establece Norma Primaria de Calidad de Aire Para Monóxido de Carbono (CO).....	81
8.2.13. Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....	81
8.2.14. Norma D.S. N°279/1983. “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”	82
8.3.1. D.S. N°38/11 MMA, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.....	82
8.3.2. Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario, del Ministerio de Salud.....	83
8.3.3 D.F.L. N°1/90 MINSAL, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa.....	84
8.3.4. D.S. N°594/99 MINSAL, Sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales Básicas en lugares de Trabajo.....	84
8.3.5. D.S. N° 1/201, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC, del Ministerio de Medio Ambiente.....	85
8.3.6 D.F.L. N°725/67 MINSAL, Código Sanitario, Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos.....	85
8.3.7. D.S. N° 594/99 MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo y sus modificaciones.....	86
8.3.8. D.S. N°43/2016., Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, Ministerio de Salud	87
8.3.9. D.S. N°167/2000, “Crea especialidad de carga de Sustancias Peligrosas en Licencia Clase A5”, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....	88
8.3.10. Res. Ex. N°133/05 modificada por Resolución Exenta 2859/07, SAG.....	89
8.3.11. D.S. N°148/03 MINSAL, Reglamento sobre Manejo Sanitario de Residuos Peligrosos.....	89
8.3.12. D.F.L. N°458/76 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones.....	90
8.3.13. D.L. N° 3.557/80, Ley de Protección Agrícola.....	91
8.3.14. Decreto Supremo N°327/1997 del Ministerio de Minería; Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.....	91
8.3.15. D.S. 4.188/1995 del Ministerio del Interior. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes” NSEG 5 E.n. 71/1971 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Sobre Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.....	92
8.3.16. Resolución N° 610/82, SEC, prohíbe el uso de bifenilos policlorados (PCB) en equipos eléctricos.....	92
8.3.17. D.F.L. N°4/2007 del Ministerio de Minería. Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica.....	93
8.3.18. Ley N°17.288/70, sobre Monumentos Nacionales.....	93
8.3.19. D.S. N°1/2014 MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC.....	94
9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES.....	95
9.4. Permisos ambientales sectoriales mixtos.....	95
9.1.1. Permiso Ambiental N° 138.....	95
9.1.2. Permiso Ambiental N° 140.....	95
9.1.3. Permiso Ambiental N° 142.....	96
9.1.4. Permiso Ambiental N° 160.....	97
10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS.....	98
11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	98
11.1. Participación ciudadana informada.....	98
12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.....	98
13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN.....	98

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**
“Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera”

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1.1. Antecedentes del titular			
Nombre o razón social		Forestal Melinka Limitada	
Domicilio		Antonio Varas N°989 Of.1602	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)		Rodrigo Osvaldo Seco Fourcade	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)		Antonio Varas N° 989 Of. 1602	

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2.1. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El objetivo principal del ingreso del Proyecto Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera es obtener la correspondiente resolución de calificación ambiental para el desarrollo de las actividades que se ejecutan actualmente en ambas instalaciones, considerando que, si bien ambas unidades productivas operan de forma independiente, comparten acceso y algunos servicios o instalaciones auxiliares como portería, romana, bodegas, entre otros.
Descripción general del proyecto	El proyecto presentado se encuentra ubicado en la comuna de Gorbea, Región de la Araucanía. El objetivo del proyecto es evaluar ambientalmente la operación del aserradero y la planta de secado, considerando que la capacidad de producción de madera como materia prima es de 25m ³ ssc/h, para obtener como productos madera de pino dimensionada verde, madera de pino dimensionada seca, biomasa forestal para uso industrial. Las instalaciones se encuentran en fase de operación.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltiosampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados. Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo.
Vida útil	Se considera un periodo de vida útil de 25 años, sin perjuicio de poder prolongar esta indefinidamente con la implementación de mejora de las tecnológicas y una adecuada mantención de las instalaciones. Al momento de existir actividades de abandono y/o cierre de las instalaciones, estas serán evaluadas mediante un plan de cierre según la legislación ambiental vigente.
Monto de inversión	USD \$ 3.100.000,000

Tabla 2.1. Antecedentes generales del proyecto o actividad

Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El proyecto en su situación actual considera la operación de un aserradero y una planta de secado, las cuales, si bien están relacionadas operacionalmente y emplazadas en predios contiguos, ambas unidades son independientes. El aserradero posee equipamiento de última tecnología e incorpora un alto nivel de automatización. Esta unidad es capaz de procesar hasta 25 m³ ssc/h a máxima capacidad de pino radiata. Los productos son madera aserrada y biomasa forestal (aserrín, astillas y corteza). La planta de secado posee dos cámaras de secado con capacidad para secar 7,8 m³ ssc/h de madera dimensionada. En la actualidad ambas unidades se encuentran en fase de operación, donde se espera alcanzar una capacidad máxima de 25m³ ssc/h durante el año 2019. Por lo tanto, el objetivo del proyecto es evaluar ambientalmente la operación de ambas unidades productivas, considerando que la capacidad de producción de madera como materia prima será de 25m³ ssc/h, para obtener como productos madera de pino dimensionada verde, madera de pino dimensionada seca, biomasa forestal para uso como combustible. Ambas unidades productivas utilizan una superficie aproximada de 5 ha y una potencia instalada total cercana a los 5.420 KVA.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
		[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental				
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación expediente	de en	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental	S/N	Forestal Limitada	Melinka	05/07/2019
Resolución de admisibilidad	287/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía		10/07/2019

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental				
Nombre del documento	N° del documento	Fecha publicación expediente	de en	Fecha
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	137/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía		10/07/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia	138/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía		11/07/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a Municipalidades	139/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía		11/07/2019
Oficio cita Invita a terreno a COTEC, para reconocimiento del área de emplazamiento del Proyecto.	141/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía		11/07/2019
Carta de visación del texto para difusión	135/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.		11/07/2019
Registro de publicación en diario Oficial	N/A	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva		01/08/2019
Registro de publicación en diario de circulación nacional o regional	N/A	Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva		01/08/2019

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Nombre del documento	N° del documento	Fecha publicación expediente de	Fecha
Acta Reunión realizada con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas localizados en el área en que se desarrollará	001/2019 002/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	07/08/2019
Acreditación Aviso Radial	N/A	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	29/08/2019
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	30/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	22/08/2019
Carta solicitud de extensión de suspensión de plazo	N/A	Forestal Melinka Limitada	05/09/2019
Resolución de Suspensión de Plazo	382/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	05/09/2019
Adenda	N/A	Forestal Melinka Limitada	28/10/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	209/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	29/10/2019
Resolución de Ampliación de Plazo	531/2019	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.	02/12/2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto	
((Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur (IX) CONADI, Subdirección Nacional Temuco (IX) CONAF, Región de la Araucanía (IX) DGA, Región de la Araucanía (IX) Dirección de Vialidad, Región de la Araucanía (IX) DOH, Región de la Araucanía (IX) SAG, Región de la Araucanía (IX) SEC, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Agricultura, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Energía, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Salud, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía (IX) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía (IX) SEREMI Medio Ambiente, Región de la Araucanía (IX) SEREMI MOP, Región de la Araucanía (IX) Servicio Nacional Turismo, Región de la Araucanía	

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1479/2019	Sernagiomin	22/07/2019
635/2019	SAG	23/07/2019
19-EA/2019	CONAF	24/07/2019
87/2019	SEREMI de Energía	24/07/2019
3069/2019	Dirección Regional de Vialidad	30/07/2019
753/2019	DGA	31/07/2019
989/2019	Municipalidad de Gorbea	01/08/2019
2830/2019	Gobierno Regional	01/08/2019
8900/2019	SEREMI de Agricultura	01/08/2019
190245/2019	SEREMI de Medio Ambiente	02/08/2019
324/2019	Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	02/08/2019
132/2019	Dirección Regional de Turismo	05/08/2019
390/2019	Superintendencia de Servicios Sanitarios	05/08/2019
543/2019	SEREMI de Obras Públicas	05/08/2019
1505/2019	SEREMI de transporte y Telecomunicaciones	06/08/2019
534/2019	CONADI	06/08/2019
A20-1806	SEREMI de Salud	
01132/2019	SEREMI de Vivienda y Urbanismo	09/08/2019
1517/2019	DOH	4/08/2019

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
775/2019	MOP	05/11/2019
32-EA/2019	CONAF	11/11/2019
190364/2019	SEREMI de Medio Ambiente	11/11/2019
A20-464	SEREMI de Salud	14/11/2019
719/2019	CONADI	14/11/2019
4745/2019	Dirección Regional de Vialidad	15/11/2019
2489/2019	Municipalidad de Gorbea	15/11/2019
561/2019	Superintendencia de Servicios Sanitarios	18/11/2019
2427/2019	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	15/11/2019
4348/2019	Gobierno Regional	22/11/2019
01623/2019	SEREMI de Vivienda y Urbanismo	26/11/2019

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1479/2019	Sernageomin	22/07/2019
87/2019	SEREMI de Energía	24/07/2019
324/2019	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	02/08/2019
1517/2019	Dirección de Obras Hidráulicas	12/08/2019

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2830	Gobierno Regional	01/08/2019
Fundamento		
Este órgano de la administración del estado informa que, de acuerdo a la propuesta de pronunciamiento planteado por medio del mensaje N°245 de 24.07.2019 del Ejecutivo presentada en la Comisión N°4 de Medio Ambiente del Consejo Regional de la Araucanía, se informa que no se presentan observaciones en relación al art.N°8, debido a que no existen instrumentos de planificación territorial vigente en el área de emplazamiento del proyecto, para poder precisar fundadamente, si el proyecto presentado es o no compatible con el uso		

permitido por el o los instrumentos que sean aplicables”, se rectifica el pronunciamiento por el pleno del consejo Regional en Sesión Extraordinaria N° 105 del 29.07.2019.

Considerando lo anterior, durante el proceso de evaluación ambiental no se evidencia la existencia de antecedentes que den cuenta de incompatibilidad territorial.

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
989/2019	Municipalidad De Gorbea	1/08/2019

En el oficio N°989 de 1 de agosto de 2019, la Municipalidad de Gorbea, señala que, “según el Plan Regulador Comunal de Gorbea, el proyecto se emplaza en Zona Rural, por lo cual el Proyecto presentado es compatible con el uso del suelo”.

De acuerdo a lo anterior el titular señala en la Adenda el proyecto no se localiza en o próximo a población, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o a un territorio con valor ambiental. El proyecto se encuentra emplazado al interior de un predio particular intervenido por las obras del aserradero y la planta de secado.

De acuerdo al análisis del SEA:

El Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía establece que realizada la evaluación técnica de los antecedentes presentados por el titular en el EIA, Adenda 1, no existen antecedentes que den cuenta de incompatibilidad territorial, respecto de los instrumentos de planificación territorial vigentes para la comuna de Gorbea, ya que el proyecto se ejecuta fuera de los límites urbanos establecidos por el Plan Regulador Comunal.

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2830	Gobierno Regional	1/08/2019

Fundamento

Durante la evaluación se revisaron los antecedentes expuestos por el titular, se relacionaron indirectamente a los lineamientos estratégicos, Desarrollo sustentable de Ciudades y Territorios, particularmente en “Conservar los RRNN y la Biodiversidad regional considerando sus potencialidades, limitadas” en varias de sus líneas de acción. Se requiere que el titular refiera la vinculación de sus actividades actuales y previstas en este y otros lineamientos estratégicos de manera más acabada y pertinente.

En Adenda I, el titular aclara, que el proyecto guarda relación con este objetivo ya que al ser un proyecto industrial realiza un aporte al factor económico de un lugar, a través de la creación de empleo y capacitación de sus trabajadores, elementos que son la principal forma de combatir la desigualdad de un territorio.

Se genera el fortalecimiento del capital humano, generando nuevos empleos y capacitaciones para sus trabajadores. Aportando con el desarrollo sustentable de la ciudadanía y el territorio. Además, como objetivo general del Lineamiento cohesión social de la ERD de la Araucanía es “Asegurar y fortalecer los derechos sociales de los hombres y mujeres de la Región de La Araucanía y de cada uno de sus territorios, para que tengan igualdad de oportunidades en el acceso a las políticas e instrumentos conducentes al bienestar personal, la vida familiar, la integración comunitaria y la reducción de las desigualdades en un marco multicultural que valora la identidad regional”.

De acuerdo al análisis del SEA:

Considerando lo señalado por el SEA concluye que, el proyecto guarda relación con este objetivo en que al ser un proyecto industrial realiza un aporte al factor económico de un lugar,

a través de la creación de empleo y capacitación de sus trabajadores, elementos que son la principal forma de combatir la desigualdad de un territorio.

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
989	Municipalidad de Gorbea	1/08/2019

Fundamento

En el oficio N°989 de 1 de agosto de 2019, de acuerdo a las observaciones señaladas por la Ilustre Municipalidad de Gorbea, que, el Plan de Desarrollo comunal 2018-2023 en el área Medio Ambiente indica matriz de iniciativas asociadas solo al manejo de RSD, en relación con el ámbito territorial de Quitrátue, en tanto ámbito de influencia, se solicita al titular, indicar en el área entorno del proyecto, considerar la siguiente tabla de metas planteadas por la comunidad que puedan tener relación con la operación del proyecto:

Área	Meta de la Acción	Objetivo de la Acción
Entorno	Instalación de equipamiento para reducción de velocidad	Evitar exceso de velocidad en rutas de acceso al Villorrio que permita entregar Seguridad Vial a los Vecinos
Entorno	Mejorar Iluminación del entorno	Mejorar parámetros de Prevención situacional, considerando el tránsito a pie de vecinos del villorrio.
Entorno	Aumentar contenedores de reciclaje	Mejorar el manejo de residuos del sector, considerando que suele haber proliferación de micro basurales en las zonas de intersección de carreteras y vías secundarias
Entorno	Mejoramiento de Áreas Verdes	Realizar construcción de áreas verdes que permitan mejorar la percepción situacional del entorno y realizar mantención de las mismas.

El titular aclara en Adenda I, que, no contempla la implementación de estructuras o medidas que puedan ser materializadas fuera del recinto asociado a la operación de la planta de Secado ni de Aserradero. A su vez se indica que según lo descrito en la presente evaluación ambiental las actividades de la planta no se contraponen con el plan de desarrollo comunal en el área de medio ambiente indicadas anteriormente.

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión 14/2019 del Comité Técnico, de fecha 18/07/2019.
- Acta Terreno N° 1216 18/07/2019 del Comité Técnico.

3.7. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.7.1. Con relación a la Adenda

Tabla 3.7.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda

Of. N°2489/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Municipalidad de Gorbea.

En el oficio Ord N° 2489/2019 de la Municipalidad de Gorbea, referido a la Adenda 1, se reiteraron las observaciones realizadas en el pronunciamiento referido a la DIA (OF. ORD N° 2489/2019). Sin perjuicio de ello, es necesario señalar que a juicio del Servicio de Evaluación Ambiental el titular ha abordado correctamente las preguntas, dando respuesta fundada a las observaciones realizadas, a saber.

- “Según la Ordenanza Municipal 003 de 11 de noviembre de 2014, esta establece en su Art. N° 17, *“Que toda actividad que pudiera producir material particulado, de adoptar las medidas necesarias para que a una producir material particulado, debe adoptar las medidas necesarias para que a una distancia de 2 mts....”*. (Adenda I pregunta 7.4.)

A lo cual el titular da como respuesta:

En primera instancia, se solicita tener presente que el proyecto no considera obras de construcción.

El aserradero tiene como principal medida, la ubicación de actividades de aserrío al interior del galpón de proceso.

Las vías internas y cancha de trozo se encuentran pavimentadas, lo que permite disminuir la suspensión de polvo ocasionada por tránsito de vehículos, en consecuencia, se considera que esta es el mejor estándar disponible para el control de emisiones por tránsito de vehículos y maquinaria al interior de la industria, no requiriéndose medidas adicionales para dar cumplimiento a la ordenanza.

El layout fue presentado en anexo B de la DIA, en el cual se muestran las zonas de tránsito y acopio, así como el acceso al proyecto. En la siguiente figura se muestra la zona de tránsito de vehículo al interior del proyecto.

En zona de acceso a la planta se aplicará matapolvo en las dosis recomendadas por fabricante, con el fin de disminuir la emisión de polvo en las inmediaciones de la vía pública, durante la época estival.

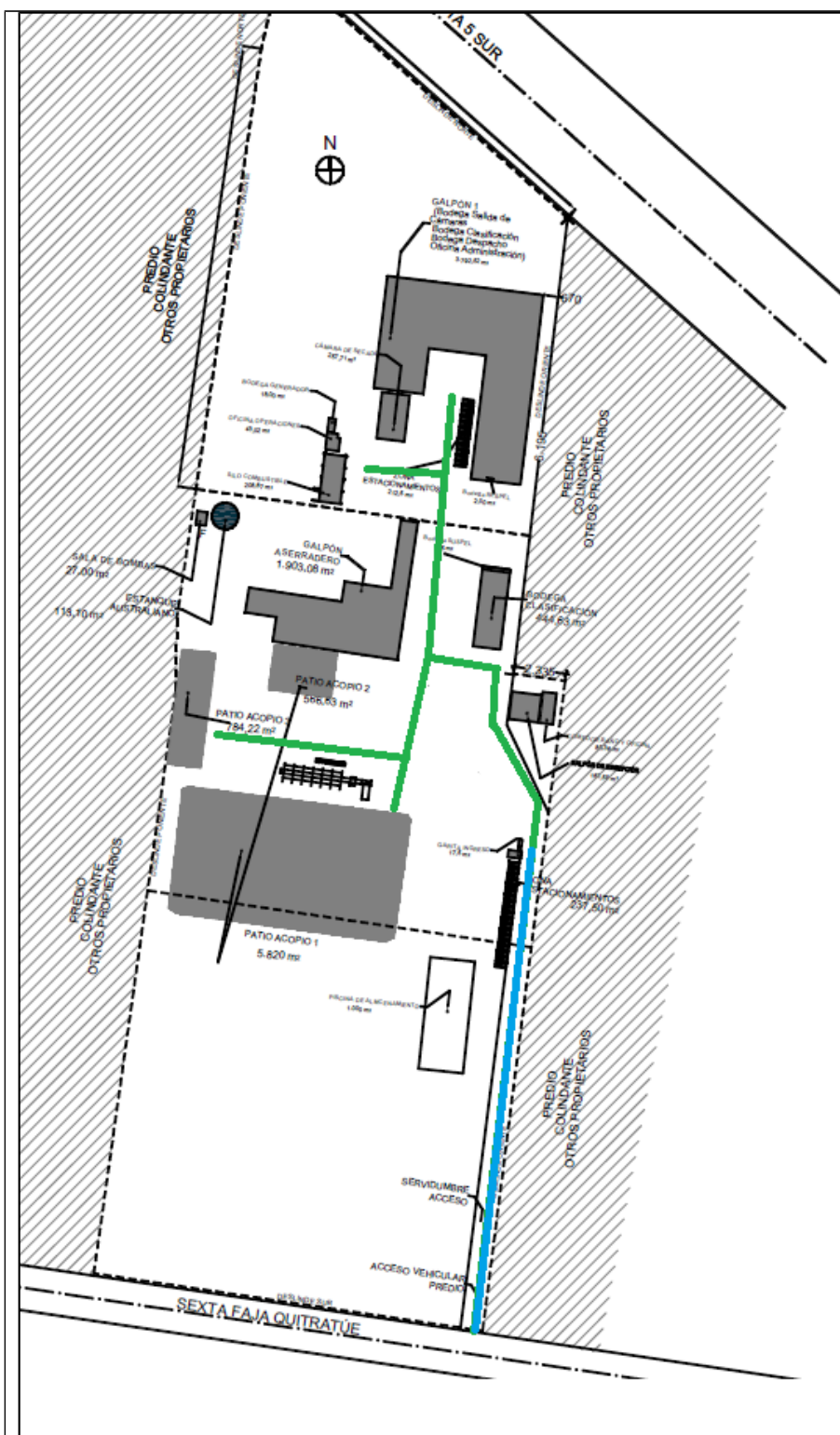


Figura Nº 1 de la Adenda 1. Figura esquemática Layout Planta (línea verde: zona de tránsito pavimentado, línea azul camino de acceso ripio).

□ “En este mismo punto en su letra C, de la misma normativa, se establece la necesaria humectación de rutas de accesos...” (Adenda I pregunta 7.4.)

a lo cual el titular da respuesta:

En zona de acceso a la planta (80m en el camino de ingreso) se aplicará matapolvo en las dosis recomendadas por fabricante, con el fin de disminuir la emisión de polvo, durante la época

estival.

La aplicación dependerá del producto seleccionado o disponible en el mercado. Se mantendrán los registros de compra y aplicación del producto, los cuales se mantendrán en la planta en caso de que sea solicitado.

- *“En este mismo punto en su letra G, se establece la necesidad de contar con un libro de control de faena...” (Adenda I pregunta 7.4.2.)*

Se mantendrán los registros de compra y aplicación del producto matapolvo, los cuales se mantendrán en la planta en caso de que sea solicitado. El proyecto no considera faenas temporales de ningún tipo.

Respecto a la pregunta anterior el SEA considera que la pregunta no está relacionada con temas ambientales, sin perjuicio de ello el titular igual a dado respuesta.

- *“En este mismo punto en su letra F, se solicita humectar las pilas de material para evitar el levantamiento del material particulado...” (Adenda I pregunta 7.4.3.)*

El proyecto no acopia pilas de aserrín u otros subproductos en sectores desprovisto de cobertura.

La corteza, virutas y astillas son ingresadas a los silos, los cuales están cerrados y protegidos de las condiciones ambientales ya que son vendidos a terceros y bien utilizados en la caldera de la planta de secado

La cancha de trozos mantiene humectación permanente para asegurar la calidad de la materia prima.

“En su párrafo N°2 expresa “Que previo al inicio de faena debe solicitar permiso a la Dirección de Obras para indicar condiciones en que se realizará la faena para facilitar los procesos de fiscalización, también indica que solo está permitido trabajar de 8 a 19 hrs”. (Adenda I pregunta 7.4.4.)

El proyecto no considera realizar faenas distintas a la fase de operación. En caso de que aplique en futuras modificaciones de la planta se dará cumplimiento a la ordenanza en todos los puntos señalados.

- *“En relación con el manejo de residuos y lo expresado en el DS 40/2012, se establece material sin corteza..” (Adenda I pregunta 7.4.5.)*

Respuesta

La cancha de trozos posee piso de hormigón con un sistema de recirculación de aguas, por lo que no existen vertidos de ningún tipo asociado a las actividades de la planta. En consecuencia, se da completo cumplimiento a la ordenanza municipal.

Con respecto a la pregunta anterior el SEA considera que: en primer lugar la pregunta induce a error ya que asocia material sin corteza a un cuerpo normativo que no regula el manejo de residuos, ya que, se indica el D.S. N° 40/2012 que corresponde al Reglamento del Sistema de Evaluación Impacto Ambiental, además el organismo con competencias ambientales en este caso la SEREMI de Salud, se pronunció conforme mediante el oficio A20-2464/2019, el cual se puede visualizar en el siguiente link.

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=dc/1f/6f3c4cf1a49f5399e11838365519cb047c42>

“Se indica en el anexo L, página 62, donde indica D.F.L. N°458/76 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones”. (Adenda I pregunta 7.5.)

Se rectifica el texto. El titular dará cumplimiento al presente decreto, solicitando el otorgamiento del PAS 160. Se adjunta en el Anexo I1 Antecedentes Acreditación PAS 160.

- *“El titular deberá considerar la tramitación de los permisos sectoriales con la Dirección*

de Vialidad....", (Adenda I pregunta 7.6.)

El titular se compromete a realizar la tramitación de los permisos sectoriales con la Dirección de Vialidad, desarrollando un proyecto que señale las medidas específicas para asegurar la seguridad de los usuarios de la Ruta y de los usuarios de los accesos vecinos.
Considerando lo anterior el SEA concluye, que, el titular dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

- De acuerdo a los antecedentes entregados por el titular en la Adenda 1, no se habría resuelto la consideración del ORD N°1505/2019, de esta Seremi de Transportes a través del cual se solicita considerar al momento de la construcción del mencionado proyecto, entregar los antecedentes pertinentes que impliquen la no afectación de las letras B) y c) del artículo n°7 del Decreto Supremo N°40 del Ministerio de Medio Ambiente, debido a que los servicios más cercanos de transporte público que transitan próximos al lugar de emplazamiento del referido proyecto, se ven afectados en su frecuencia y en consecuencia en la libre circulación o conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de las personas que residan en la localidad cercana.

2427/2019 SEREMI de Transporte. De 20 de noviembre de 2019

En Adenda I el titular da respuesta y aclara, que, el proyecto no considera etapa de construcción, así y todo manifiesta lo referido por transporte en etapa de operación, que, lo indicado en el **Art. 7, letra b)**, de acuerdo con los antecedentes contenidos la declaración de Impacto ambiental, el flujo vehicular asociado a la fase de operación del proyecto, no generará un aumento significativo en los tiempos de desplazamiento, por su cercanía por la ruta 5, como tampoco provocará la obstrucción o restricción a la libre circulación o conectividad.

Se solicita tener presente que el proyecto no se encuentra cercano a escuelas, centros de atención médica u otras instalaciones que atraigan público. Tampoco se registran zonas industriales, sitios de estacionamiento o demanda de transporte público.

En particular, respecto de un eventual impacto sobre el flujo vehicular es importante señalar que durante la etapa de operación transitan 3 vehículos por hora aproximadamente, en consecuencia, no será un aporte sustancial al flujo existente en el camino o vía utilizada.

Para corroborar el flujo de la ruta que une Ruta 5 y Quitratue, se realizó un conteo de vehículos horario en jornada diurna que es cuando se registras actividades de transporte por la operación de la planta. . En anexo E1 se adjunta los registros. A continuación se muestra una tabla resumen de vehículos livianos y vehículos pesados en jornada diurna.

Tabla. Adenda I Dirección Planta - Ruta 5

	7:00 - 8:00	8:01 - 9:00	9:01 - 10:00	10:01 - 11:00	11:01 - 12:00	12:01 - 13:00	13:01-14:00	14:01 -15:00	15:01-16:00	16:01-17:00	17:01-18:00	18:01-19:00	19:01-20:00	20:01-21:00	21:01-22:00	22:01-23:00
livianos	12	20	16	12	22	29	20	30	20	26	6	14	15	4	1	2
pesados	2	2	1	0	0	2	3	10	5	2	0	3	1	0	0	0

Dato Obtenido por el titular mediante conteo vehicular generado por el titular según metodologías para conteo de vehículos.

Tabla Adenda I Dirección Planta - Quitratue

	7:00 - 8:00	8:01 - 9:00	9:01 - 10:00	10:01 - 11:00	11:01 - 12:00	12:01 - 13:00	13:01 - 14:00	14:01 - 15:00	15:01 - 16:00	16:01 - 17:00	17:01 - 18:00	18:01 - 19:00	19:01 - 20:00	20:01 - 21:00	21:01 - 22:00	22:01 - 23:00
livianos	15	24	15	22	16	31	25	23	25	30	26	10	7	13	3	10
pesados	5	2	1	2	2	3	1	4	2	7	0	1	1	1	1	3

Dato Obtenido por el titular mediante conteo vehicular generado por el titular según metodologías para conteo de vehículos. -

En consecuencia, el tránsito de vehículos con motivo del Proyecto no será una contribución importante al tránsito vehicular ya existente.

“En la adenda N°1 no se vislumbra el cumplimiento y la forma de cómo se efectuará el traslado de carga forestal regido por el Decreto 94 del 1991 del Ministerio de Transportes y en términos generales al Decreto 75 de 1987 de este mismo Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones”

La normativa solicitada no es aplicable a la presente evaluación ambiental, dado que el transporte de insumos y productos no es parte del proyecto. No obstante, se le exigirá a los contratistas que den servicio de transporte adherirse y dar cumplimiento con lo señalado en Decreto 94 del 1991 del Ministerio de Transportes. Establece condiciones para el transporte de productos forestales que indica y Decreto 94 del 1991 del Ministerio de Transportes. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.

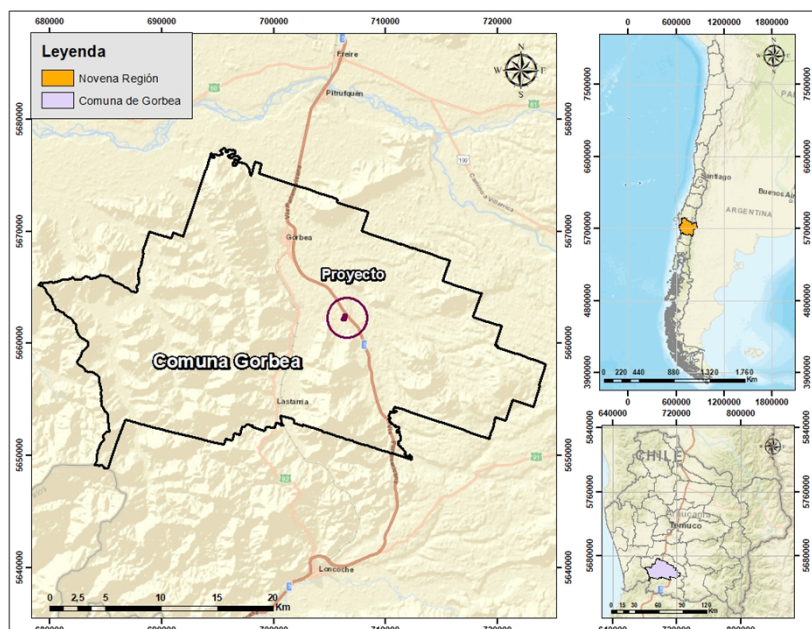
Considerando lo anterior el SEA concluye, que, el titular dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla .Ubicación del proyecto o actividad

División político-administrativa



Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, Comuna de Gorbea

Justificación de la localización

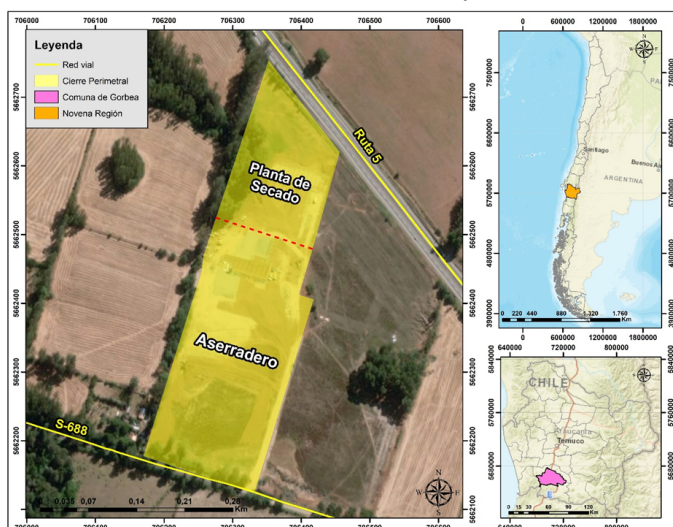
La ubicación del emplazamiento presenta una serie de ventajas para el desarrollo de actividades industriales, como las que se mencionan a continuación:

El emplazamiento cercano a vías principales otorga un acceso expedito a la red vial existente, logrando una mayor conectividad del proyecto con las actividades forestales del sector.

El proyecto se encuentra en una zona rural alejado de la zona urbana de la comuna de Gorbea, aproximadamente a 8,7 kilómetros de la plaza de dicha comuna.

El proyecto se encuentra cercano a predios con alta disponibilidad de biomasa.

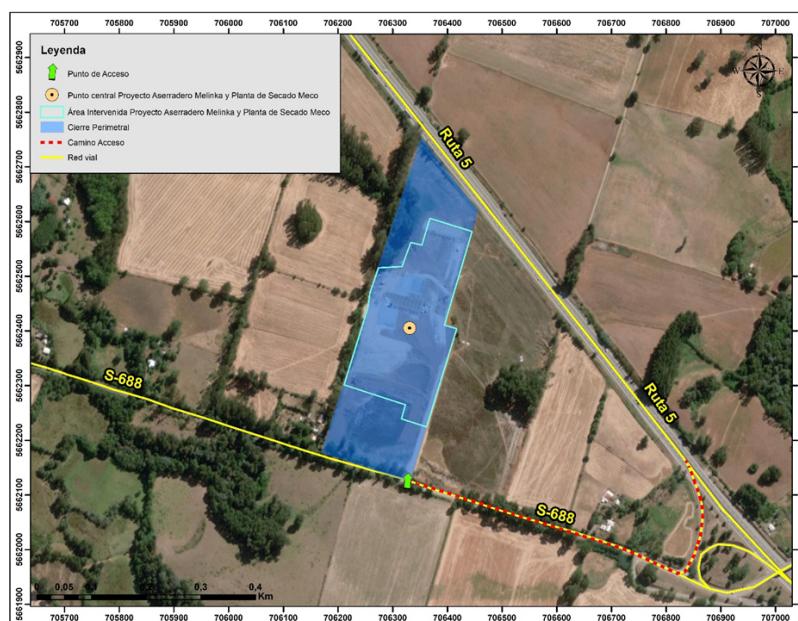
No existen áreas protegidas desde el ámbito ambiental, en tanto las obras de la central se emplaza.



Superficie

La superficie Unidad predial 8,8 has intervenida 4,82 has
La superficie total construida se detalla en la siguiente tabla:

Tabla. Detalle de Superficie				
	Unidad	Detalle	Superficie (m²)	
	Aserradero Melinka	Galpón aserradero	1.903,08	
		Bodega clasificación	444,53	
		Sala de bombas	27,00	
		Estanque Australiano	113,10	
		Comedor, baño y oficina	85,36	
		Galón recepción	163,59	
		Garita de ingreso	17,50	
		Zona estacionamientos	237,50	
		Patio de acopio 1 (cancha de trozos)	5.820,00	
		Patio de acopio 2	566,63	
		Patio de acopio 3	784,22	
		Piscina almacenamiento	1.000,00	
	Planta de Secado MECO Austral	Silo combustible	208,67	
		Oficina operaciones	43,02	
		Bodega generador	18,00	
		Cámara secado	257,71	
		Galpón 1	3.792,52	
		Zona de estacionamientos	212,50	
		Áreas pavimentadas y áreas verdes	32.600,00	
		Total área intervenida (ha)	4,82	
Coordenadas UTM en Datum WGS84		Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
		Centro del proyecto	706.344 m E	5.662.427 m S
		Ingreso	706.333 m E	5.662.132 m S
Caminos o vías de acceso	La vía de acceso al sitio del proyecto es desde Ruta 5 Sur, hacia sector de Quitratúe Sexta Faja Km 4.2, en la comuna de Gorbea. En la figura siguiente se ilustra la vía de acceso a la planta.			



Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones

DIA. Rev 0. Aserradero y planta de secado.
Capítulo 1.11 de la DIA
Mapa, anexo B de la DIA, Planimetría

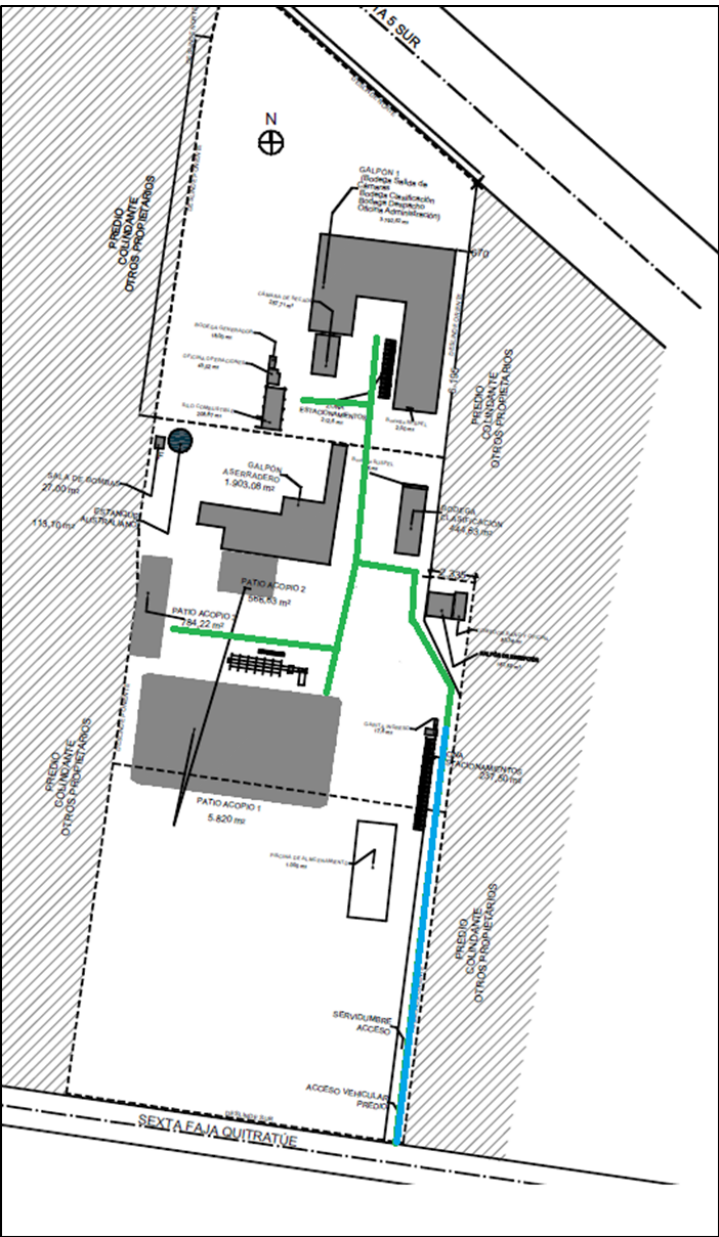
4.2. Partes y obras del proyecto

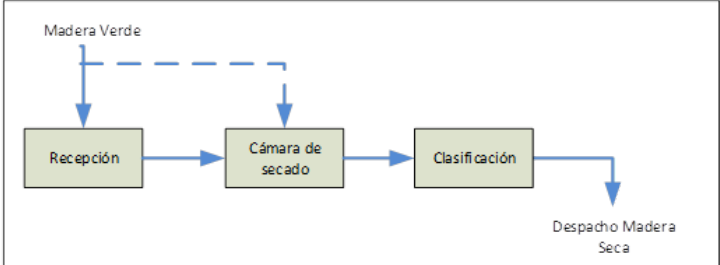
Tabla 4.2. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Descripción de instalaciones existentes (situación actual Aserradero)	El aserradero posee instalaciones propias de la actividad y que constituyen básicamente acceso, acopio de materia prima, galpón de procesos, zona de baño antimanchas, bodegas y almacenamiento de productos. La figura muestra en resumen los principales procesos que se llevan a cabo para obtener los productos de la madera. <pre> graph LR Madera --> Acopio[Acopio de trozos] Acopio --> Descortezado[Descortezado] Descortezado --> Dimensionamiento[Dimensionamiento] Dimensionamiento --> Clasificado[Clasificado y apilado] Descortezado --> Cortiza[Cortiza] Dimensionamiento --> Aserrin[Aserrín y astillas] Clasificado --> MaderaDimensionada[Madera dimensionada] </pre>	Permanente	Operación
Recepción de materia prima y estacionamientos	• Acceso y control de ingreso: La planta cuenta con un control del ingreso y salida de personas y vehículos, realizada por personal del aserradero o de empresa contratista. En este control registran los ingresos a la planta, los cuales en su mayoría son camiones que	Permanente	Operación

	transportan trozos. El transporte es realizado por empresas externas autorizadas, por lo que no forman parte del proyecto. •Estacionamientos: la planta aserradero cuenta con 19 estacionamientos para vehículos livianos con una superficie total de 237,5 m², los cuales se ubican adyacente a la portería. Ver anexo B, planimetría, Layout general. •Revisión de materia prima: Los trozos son revisados por personal de planta previo a su descarga en cancha de trozos, donde además se puede corroborar el origen de los trozos, su calidad, dimensiones, entre otros. •Cancha de trozos con sistema de recirculación de agua: Los vehículos autorizados para descarga se trasladan por camino interno hasta la cancha de trozos o patio de acopio N°1, de 5.820 m² de superficie. En este sector un cargador frontal realiza la descarga del camión ubicando los trozos en la cancha, la cual es pavimentada y posee un sistema cerrado de humectación. •Descortezado: La unidad aserrado cuenta con un descortezador modelo actual ballon kone Vk-600 con capacidad de procesar 8 trozos por minuto, el cual se encuentra adyacente a la cancha de trozos. La madera descortezada se acopia el patio P2. La corteza es transportada por correas a un silo de biomasa, desde donde puede ser cargada a camiones para venta a terceros. La corteza es un producto del proceso utilizado recurrentemente como combustible de procesos térmicos.		
Aserrió automatizado	Dimensionamiento: este proceso se realiza en el galpón principal o galpón aserradero de 1.903,08 m². La planta cuenta con avanzada tecnología que permite optimizar los cortes de acuerdo a las dimensiones del trozo de madera. Esto se realiza en una sala de control, en la cual el operador principal programa en un software los distintos cortes para obtener madera verde dimensionada. El aserrín producido se traslada hasta silo de biomasa desde donde puede ser cargada a camiones para venta a terceros o en su defecto alimentar el silo de la planta de secado. Al igual que la corteza, el aserrín y astillas son productos del proceso, utilizado recurrentemente como combustible de procesos térmicos u otras aplicaciones como material filtrante, control de derrames en plantas industriales, aplicaciones agrícolas, entre otras. Como se ha descrito, la biomasa no posee sustancias químicas de ningún tipo por lo que se considera un producto no tratado químicamente. Clasificación y apilado: Al final de la línea de producción existe una segregación de la madera según sus dimensiones y calidad obtenida. En este punto la madera es empaquetada para despacho como madera	Permanente	Operación

	dimensionada que puede ser acopiada en el Patio P1 o en su defecto puede ser sometida a baño antimanchas o ser destinada a proceso de secado en planta de secado adyacente.		
Baño antimanchas	El baño antimanchas consiste en proceso de inmersión de la madera en una tina con impregnantes protectores. Este proceso permite resguardar al producto de la propagación de hongos y mohos, disminuyendo el riesgo de daño durante su almacenamiento y traslado. La solución en la cual se sumerge la madera contiene fungicidas la cual varía entre un 2% al 8%, dependiendo de los requerimientos del mercado de destino. El procedimiento se realiza dentro de la bodega de clasificación de 444,53 m², en la cual se cuenta con una piscina de hormigón impermeable revestida por una piscina de metal, de 20 m³ de capacidad, donde se sumergen los paquetes de madera. Se estima que los paquetes se sumergen en la solución aproximadamente 3 minutos, para que la madera absorba la cantidad de producto requerido. Las sustancias utilizadas pueden variar dependiendo de requerimientos y disponibilidad en el mercado. Se adjunta a modo de ejemplo las Hojas de Seguridad de los productos típicamente utilizados (	Permanente	Operación
Almacenamiento y despacho de productos	La planta cuenta con 444,63 m², de superficie techada para almacenamiento de producto terminado. Los paquetes se generan en 3 medidas: de 2,4m³, 3,2m³ y 4m³ de capacidad, los cuales son cargados en camiones de terceros para su traslado fuera del recinto. La madera dimensionada es cargada en camiones de terceros para su despacho. Los vehículos de carga son pesados en báscula certificada previo a su salida de la planta. La báscula posee una capacidad de 20.000 kg y se encuentra ubicada en zona adyacente al acceso.	Permanente	Operación
Sistema de control	La planta cuenta con alto nivel de automatización y control. Para lo cual se dispone de sistemas de control de los procesos de descortezado y aserrío. El sistema de control mantiene activo el sistema de seguridad de las partes mecánicas y eléctricas del proceso, por lo que se permite detener parte o la totalidad de las distintas áreas de dimensionado. Además, se mantiene control de los sistemas eléctricos de aserradero en su conjunto.	Permanente	Operación
Mantenimiento	Al interior del galpón principal existen un área de mantenimiento la cual contempla en la segunda planta un taller de afilado de sierras, las superficies son 140 m ² .tanto para la planta baja como para planta alta	Permanente	Operación

	Esta área de mantenimiento contempla equipos de última tecnología que permiten mantener las sierras en óptimo estado. A su vez dentro de esta área de mantenimiento se mantendrá una bodega para el de 8,25 m² con el fin de mantener insumos de mantención.		
Suministro energía eléctrica y respaldo	El aserradero cuenta con suministro eléctrico proveniente de servicio de distribución local. La planta cuenta con Transformador eléctrico (TE-1) de 792 kW, 634 kVA.	Permanente	Operación
Oficinas, comedor e instalaciones sanitarias.	Actualmente la planta cuenta con instalaciones destinadas al uso como oficinas, comedores, instalaciones sanitarias, estas se encuentran en edificaciones acondicionadas para las respectivas actividades que en cada uno de desarrollan. La planta cuenta con comedor para alimentación de trabajadores sin preparación de alimentos, el cual considera superficies y pisos lavables, agua en bidones para consumo humano, lavaplatos, sistema de calefacción de alimentos, entre otros equipamientos básicos. Las aguas servidas son trasladadas en sistema de fosa séptica cumpliendo el decreto N°236/26.	Permanente	Operación
	 Figura. Distancia de sistemas de alcantarillado a instalaciones de alimentos y de agua.		
Bodegas	La planta aserradero cuenta con una bodega de materiales, 8,25 m² asociada al área de mantenimiento la cual se encuentra dentro del galpón aserradero. Contará con cierre perimetral de malla ACMA y pretilas de contención. El aserradero cuenta con una bodega de sustancias peligrosas de 7,5 m², esta bodega cuenta con dos plantas.	Permanente	Operación

Caminos internos y acceso	El aserradero y la planta de secado en su conjunto poseen 3,26 ha de caminos internos pavimentados y áreas verdes, lo que permite controlar la emisión de polvo, evitar el contacto de sustancias como aceites con el suelo principalmente en caso de derrame. se muestra un esquema con el camino de acceso a aserradero, donde se aprecia que se inicia aproximadamente en el km 0,860 en la ruta S-688 camino a Quitratúe. Este acceso cuenta con factibilidad de vialidad. Cabe señalar que el acceso es común para el aserradero y la planta de secado.  Figura. Figura esquemática Layout Planta (línea verde: zona de tránsito pavimentado, línea azul camino de acceso ripio).	Permanente	Operación
Descripción de instalaciones	La planta de secado posee instalaciones asociadas a recepción, cámara de secado y clasificación de	Permanente	Operación

existentes (situación actual Planta de secado)	producto. La figura siguiente muestra en resumen los principales procesos que se llevan a cabo para obtener los productos de la madera.  <pre> graph LR MV[Madera Verde] --> R[Recepción] R --> CS[Cámara de secado] CS --> CL[Clasificación] CL --> DMS[Despacho Madera Seca] CL -.-> CS </pre>		
Secado	El proceso de secado se realiza en dos cámaras de secado con capacidad de secar 7,8 m³ ssc/h de madera dimensionada, cuya operación requiere el ingreso de madera empaquetada según corresponda de 2,4m³ 3,2m³ y/o de 4m³. Los secadores reciben energía desde la caldera a biomasa, que provee calor a través de aceite térmico mediante un sistema cerrado, por lo que no existe pérdida de aceite. La potencia de la caldera es de 5.200 kW térmico. Su combustible es obtenido desde el aserradero, el cual consiste en biomasa no tratada (aserrín, astillas y corteza). La biomasa se acumula en un silo rastra con capacidad de 300m³, además poseen dos silos aéreos para carga de camiones o consumo interno, los cuales tienen una capacidad de 350 m³ para astillas y 150 m³ para aserrín respectivamente. El suministro de biomasa puede ser adquirido de otras fuentes de combustible en caso de ser necesario, no obstante sólo se utilizará biomasa no tratada químicamente. Si bien el diseño de la planta de secado se encuentra optimizado para brindar servicios al aserradero de Forestal Melinka, su operación es independiente y se contempla brindar servicio de secado a terceros, por lo que se ha evaluado la condición de operación más desfavorable y que considera operar 8.000h/año.	Permanente	Operación
Clasificación	Posterior al secado de la biomasa se procede a ingresar los paquetes al galpón de clasificación, donde operadores revisan la calidad del producto etiquetándola de acuerdo a los estándares preestablecidos. Esta sección del galpón posee una superficie de 3.792,52 m². El movimiento de los paquetes se realiza con grúa horquilla.	Permanente	Operación
Almacenamiento y despacho de productos	De acuerdo a la calidad del producto u otros parámetros de interés, la madera seca es almacenada en la zona delimitada al interior del galpón. Finalmente, la madera dimensionada es cargada en camiones de terceros para su despacho. Los vehículos de carga son pesados en báscula certificada de propiedad del aserradero, a la salida de la planta.	Permanente	Operación

Sistema de control	El proceso de secado posee un sistema de control operacional, que permite mantener el control del proceso de combustión y el proceso de secado de producto.	Permanente	Operación																				
Suministro energía eléctrica y respaldo	La planta de secado cuenta con suministro eléctrico proveniente de servicio de distribución local. La planta cuenta con TE-1 adjunto en anexo C Documentos. El transformador existente es de 569 kW aproximadamente 455 KVA. Estas instalaciones son independientes del aserradero. Además, se cuenta con un grupo electrógeno de 550 KVA para soporte en caso de corte de suministro eléctrico principalmente.	Permanente	Operación																				
Oficinas, comedor e instalaciones sanitarias.	La planta cuenta con un comedor para alimentación de trabajadores sin preparación de alimentos. El comedor cuenta con superficies y pisos lavables, agua en bidones para consumo humano, lavaplatos, sistema de calefacción de alimentos, entre otros equipamientos básicos. Las aguas servidas son tratadas en sistema de alcantarillado particular (fosa séptica) dando cumplimiento al decreto N°236. El sistema se describe en detalle en el PAS 138. Capítulo 6 de la DIA. Capacidad de fosas sépticas y aguas servidas generadas. <table><thead><tr><th>Unidad</th><th>Empleados</th><th>Usuarios</th><th>Volumen tratamiento</th><th>Capacidad de diseño</th></tr></thead><tbody><tr><td>Edificio Portería</td><td>2</td><td>2</td><td>460 (lts/día)</td><td>Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 1.200 lt.</td></tr><tr><td>Oficinas y Galpón Clasificación</td><td>20</td><td>2</td><td>3.520 (lts/día)</td><td>Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 6.200 lt.</td></tr><tr><td>Patio y Galpones</td><td>22</td><td>2</td><td>3.860 (lts/día)</td><td>Fosa séptica prefabricada en polietileno</td></tr></tbody></table>	Unidad	Empleados	Usuarios	Volumen tratamiento	Capacidad de diseño	Edificio Portería	2	2	460 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 1.200 lt.	Oficinas y Galpón Clasificación	20	2	3.520 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 6.200 lt.	Patio y Galpones	22	2	3.860 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno	Permanente	Operación
Unidad	Empleados	Usuarios	Volumen tratamiento	Capacidad de diseño																			
Edificio Portería	2	2	460 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 1.200 lt.																			
Oficinas y Galpón Clasificación	20	2	3.520 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno virgen de 6.200 lt.																			
Patio y Galpones	22	2	3.860 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno																			

					no virgen de 6.200 lt.		
	Galpón Aserradero	4	2	800 (lts/día)	Fosa séptica prefabricada en polietileno no virgen de 1.200 lt.		
Bodegas	Bodega de residuos peligrosos, 2 m ² . Se presenta PAS 142 detallada en el capítulo 6 de la DIA. La planta de secado utiliza la bodega de materiales, de 8,25 m ² la cual se encuentra en aserradero.					Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3. Acciones del proyecto

Nombre	Fase
Producir madera verde dimensionada, madera seca dimensionada y biomasa (aserrín, viruta y corteza).	Operación
Mantenimiento preventivo de equipos	Operación
Mantenimiento preventivo de vías interiores	Operación
Mantenciones correctivas	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

4.4. Fase de Operación																																																																																																																																																																															
Fecha estimada de inicio	Con RCA marzo 2020																																																																																																																																																																														
Parte, obra o acción que establece el inicio	Operación y funcionamiento del Aserradero y Planta de Secado. producir madera verde dimensionada, madera seca dimensionada y biomasa (aserrín, viruta y corteza).																																																																																																																																																																														
Fecha estimada de término	Se espera funcionamiento de 25 años. <table><tr><td></td><td colspan="36">Cronograma Operación Forestal y Aserradero</td></tr><tr><td>Actividades</td><td colspan="12"></td><td colspan="5">2020</td><td colspan="5">2021</td><td colspan="4">... 2025</td></tr><tr><td></td><td>F</td><td>M</td><td>A</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>A</td><td>S</td><td>O</td><td>N</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>M</td><td>A</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>A</td><td>S</td><td>O</td><td>N</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>M</td><td>A</td><td>M</td><td>J</td><td>J</td><td>A</td><td>S</td><td>O</td><td>N</td><td>D</td></tr><tr><td>Operación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Operación con RCA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Cronograma Operación Forestal y Aserradero																																				Actividades													2020					2021					... 2025					F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Operación																																					Operación con RCA																																				
	Cronograma Operación Forestal y Aserradero																																																																																																																																																																														
Actividades													2020					2021					... 2025																																																																																																																																																								
	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																																																																																																												
Operación																																																																																																																																																																															
Operación con RCA																																																																																																																																																																															
Parte, obra o acción que establece el término	Desconexión y desmantelamiento de las instalaciones existentes.																																																																																																																																																																														
4.4. Fase de Cierre																																																																																																																																																																															
Fecha estimada de	Se considera un periodo de vida útil de 25 años, sin perjuicio de poder																																																																																																																																																																														

inicio	prolongar esta indefinidamente con la implementación de mejora de las tecnológicas y una adecuada mantención de las instalaciones. Al momento de existir actividades de abandono y/o cierre de las instalaciones, estas serán evaluadas mediante un plan de cierre según la legislación ambiental vigente.																																																																																																																																																																																																																																																																				
Parte, obra o acción que establece el inicio	Obras de desmantelamiento de la planta.																																																																																																																																																																																																																																																																				
Fecha estimada de término	<table><tr><td></td><td colspan="28">Cronograma fase abandono</td></tr><tr><td rowspan="2">Actividades</td><td colspan="4">Mes 1</td><td colspan="4">Mes 2</td><td colspan="4">Mes 3</td><td colspan="4">Mes 4</td><td colspan="4">Mes 5</td><td colspan="4">Mes 6</td><td colspan="4">Mes 7</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr><tr><td>Independizacion de unidades</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Lavado de unidades</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Desmontaje de equipos e instrumentos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Demolicion de estructuras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Eliminacion y relleno de zanjas u otra alteracion del terreno</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Restauracion de redes de drenaje natural</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td>■</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Cronograma fase abandono																												Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	Independizacion de unidades	■	■	■	■																									Lavado de unidades					■	■																							Desmontaje de equipos e instrumentos						■	■	■	■	■																			Demolicion de estructuras									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■									Eliminacion y relleno de zanjas u otra alteracion del terreno																				■	■	■	■						Restauracion de redes de drenaje natural																						■	■	■	■			
	Cronograma fase abandono																																																																																																																																																																																																																																																																				
Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7																																																																																																																																																																																																																																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																																																																																																																									
Independizacion de unidades	■	■	■	■																																																																																																																																																																																																																																																																	
Lavado de unidades					■	■																																																																																																																																																																																																																																																															
Desmontaje de equipos e instrumentos						■	■	■	■	■																																																																																																																																																																																																																																																											
Demolicion de estructuras									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																																																																																																																																																																																																																																																	
Eliminacion y relleno de zanjas u otra alteracion del terreno																				■	■	■	■																																																																																																																																																																																																																																														
Restauracion de redes de drenaje natural																						■	■	■	■																																																																																																																																																																																																																																												
Parte, obra o acción que establece el término	Desmantelamiento de la planta de secado y aserradero.																																																																																																																																																																																																																																																																				

4.5. Mano de obra

Tabla . Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	No contempla mano de obra, ya que no contempla etapa de construcción
Operación	50
Total	50

4.6. Fase de operación

4.6.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1. Partes y obras	
Nombre	Producir madera verde dimensionada, madera seca dimensionada y biomasa (aserrín, viruta y corteza).

4.6.2. Acciones

Tabla 4.6.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Mantenimiento preventivo	Se contempla la mantención de los equipos según indicación del fabricante de acuerdo a un plan mensual preventivo. Las

de equipos	actividades que se considerarán periódicas son: lubricación e inspecciones planeadas.																																																																																																																																															
Mantenimiento preventivo de vías interiores	El mantenimiento correctivo comprende todos los trabajos de recuperación de servicio por eventos no previstos, las cuales requieren de una atención oportuna, para lo cual se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el tiempo de llegada a la zona de trabajo y la disponibilidad de los materiales y herramientas para realizar la reparación.																																																																																																																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" rowspan="2">Mantenión General Aserradero y Descortezado</th><th>Engrase</th><th>Lubricación/Relleno</th><th>Cambio</th><th>Revisión</th></tr> <tr> <th>D S M</th><th>D S M</th><th></th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">Descortezador</td><td>Mesa entrada</td><td>x</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cadena entrada a descortezador</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Aceite Rotor</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cambio de elementos de corte</td><td></td><td></td><td>mensual</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cadena de salida</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Buzones descortezador</td><td></td><td></td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Revisión</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Unidades hidráulicas revisión</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Unidades Neumáticas Revisión</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td rowspan="7">Quad Chiper canter 1</td><td>Rodamiento Volante</td><td>x</td><td></td><td>8 Meses</td><td></td></tr> <tr> <td>Segmento Elemento Corte</td><td></td><td></td><td>Diario</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cambio ele. corte Huincha</td><td></td><td></td><td>2 Veces al día</td><td></td></tr> <tr> <td>Relleno sistema lubricación</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cuchillos Chiper</td><td></td><td></td><td>Semanal</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cambio de Correas</td><td></td><td></td><td>6 meses</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Relleno aceite hidráulico</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td rowspan="7">Quad Chiper canter 2</td><td>Rodamiento Volante</td><td>x</td><td></td><td>8 Meses</td><td></td></tr> <tr> <td>Segmento Elemento Corte</td><td></td><td></td><td>Diario</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cambio elementos de corte Huincha</td><td></td><td></td><td>2 Veces al día</td><td></td></tr> <tr> <td>Relleno sistema lubricación</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Cuchillos Chiper</td><td></td><td></td><td>Semanal</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Cambio de Correas</td><td></td><td></td><td>6 meses</td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td>Relleno aceite hidráulico</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Diaria</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Taller de afilado</td><td>Desengrasante de sierras</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Líquido refrigerante afilado huincha</td><td></td><td>x</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Mantenión General Aserradero y Descortezado		Engrase	Lubricación/Relleno	Cambio	Revisión	D S M	D S M			Descortezador	Mesa entrada	x				Cadena entrada a descortezador		x			Aceite Rotor		x		Diaria	Cambio de elementos de corte			mensual	Diaria	Cadena de salida		x			Buzones descortezador				Diaria	Revisión					Unidades hidráulicas revisión		x		Diaria	Unidades Neumáticas Revisión		x		Diaria	Quad Chiper canter 1	Rodamiento Volante	x		8 Meses		Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria	Cambio ele. corte Huincha			2 Veces al día		Relleno sistema lubricación		x			Cuchillos Chiper			Semanal	Diaria	Cambio de Correas			6 meses	Diaria	Relleno aceite hidráulico		x		Diaria	Quad Chiper canter 2	Rodamiento Volante	x		8 Meses		Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria	Cambio elementos de corte Huincha			2 Veces al día		Relleno sistema lubricación		x			Cuchillos Chiper			Semanal	Diaria	Cambio de Correas			6 meses	Diaria	Relleno aceite hidráulico		x		Diaria	Taller de afilado	Desengrasante de sierras		x			Líquido refrigerante afilado huincha		x		
Mantenión General Aserradero y Descortezado		Engrase	Lubricación/Relleno	Cambio	Revisión																																																																																																																																											
		D S M	D S M																																																																																																																																													
Descortezador	Mesa entrada	x																																																																																																																																														
	Cadena entrada a descortezador		x																																																																																																																																													
	Aceite Rotor		x		Diaria																																																																																																																																											
	Cambio de elementos de corte			mensual	Diaria																																																																																																																																											
	Cadena de salida		x																																																																																																																																													
	Buzones descortezador				Diaria																																																																																																																																											
	Revisión																																																																																																																																															
	Unidades hidráulicas revisión		x		Diaria																																																																																																																																											
	Unidades Neumáticas Revisión		x		Diaria																																																																																																																																											
Quad Chiper canter 1	Rodamiento Volante	x		8 Meses																																																																																																																																												
	Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria																																																																																																																																											
	Cambio ele. corte Huincha			2 Veces al día																																																																																																																																												
	Relleno sistema lubricación		x																																																																																																																																													
	Cuchillos Chiper			Semanal	Diaria																																																																																																																																											
	Cambio de Correas			6 meses	Diaria																																																																																																																																											
	Relleno aceite hidráulico		x		Diaria																																																																																																																																											
Quad Chiper canter 2	Rodamiento Volante	x		8 Meses																																																																																																																																												
	Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria																																																																																																																																											
	Cambio elementos de corte Huincha			2 Veces al día																																																																																																																																												
	Relleno sistema lubricación		x																																																																																																																																													
	Cuchillos Chiper			Semanal	Diaria																																																																																																																																											
	Cambio de Correas			6 meses	Diaria																																																																																																																																											
	Relleno aceite hidráulico		x		Diaria																																																																																																																																											
Taller de afilado	Desengrasante de sierras		x																																																																																																																																													
	Líquido refrigerante afilado huincha		x																																																																																																																																													

	Mantenimiento General Aserradero y Descortezado		Engrase	Lubricación/Relleno	Cambio	Revisión
			D S M	D S M		
	Descortezador	Mesa entrada	x			
		Cadena entrada a descortezador		x		
		Aceite Rotor		x		Diaria
		Cambio de elementos de corte			mensual	Diaria
		Cadena de salida		x		
		Buzones descortezador				Diaria
		Revisión				
		Unidades hidráulicas revisión		x		Diaria
		Unidades Neumáticas Revisión		x		Diaria
	Quad Chipper canter 1	Rodamiento Volante	x		8 Meses	
		Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria
		Cambio ele. corte Huincha			2 Veces al día	
		Relleno sistema lubricación		x		
		Cuchillos Chipper			Semanal	Diaria
		Cambio de Correas			6 meses	Diaria
		Relleno aceite hidráulico		x		Diaria
	Quad Chipper canter 2	Rodamiento Volante	x		8 Meses	
		Segmento Elemento Corte			Diario	Diaria
		Cambio elementos de corte Huincha			2 Veces al día	
		Relleno sistema lubricación		x		
		Cuchillos Chipper			Semanal	Diaria
		Cambio de Correas			6 meses	Diaria
		Relleno aceite hidráulico		x		Diaria
	Taller de afilado	Desengrasante de sierras		x		
		Líquido refrigerante afilado huincha		x		
Mantenimiento preventivo de vías interiores	Estas actividades se realizarán una vez al año y consisten, principalmente, en inspección visual de zonas de mayor tránsito y limpieza profunda de pavimentos y asfaltos.					

Es importante que revise que no se te quede afuera ninguna parte y obra, yo revisé la DIA, pero la Adenda no, repasa que no haya aparecido algo nuevo ahí.

4.6.3. Suministros básicos

Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	La planta con ambas unidades cuenta con suministro eléctrico proveniente de servicio de distribución local. Además, se cuenta con un grupo electrógeno de 550 kVA para soporte en caso de

	corte de suministro eléctrico principalmente
Agua Potable	Existe sistema de potabilización de agua de pozo existente el cual cuenta con Derecho de aprovechamiento, documento adjunto en el anexo C DIA. Documentos, sin perjuicio, la empresa mantiene disponibles bidones de agua comprados a empresas autorizadas en cantidades suficientes para hidratación. Capacidad del pozo: 1,5 L/s. resolución DGA Araucanía N°118 del 06 de agosto de 2018. Consumo de agua potable: 0,06 L/s. Consumo disponible para otros usos industriales: 0,72 L/s.
Servicios Higiénicos	En las memorias de cálculo realizadas según lo Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (R.I.D.A.A.), en su Título VII del “Diseño y cálculo de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado” (D.S. MINVU N° 267 de 1980) y las indicaciones del Manual de Normas Técnicas (D.S. M.O.P N° 70 DE 1981), se indica que para un correcto tratamiento de las aguas servidas se consideró un tiempo de retención de 1 día (24 horas). Anexo G1 Memoria de Cálculo de Fosa Séptica. Adenda I. En el Capítulo 6 “Permisos y Pronunciamientos Ambientales Sectoriales” se presentan los antecedentes del PAS 138, que complementan la información referente al tratamiento de aguas servidas.
Alimentación	Durante el horario de colación, todo el personal se alimentará en el comedor existente en la planta y/o en instalaciones externas.
Transporte	Se contempla el traslado de personal por medios propios de cada trabajador. El flujo de camiones corresponde a un promedio de 3 camiones /hora, aproximado derivado del suministro de los insumos, salida de productos y mantención.
Alojamiento	Los trabajadores se alojarán en pensiones o en su hogar dependiendo de la procedencia.
Materia prima	La materia prima utilizada en el aserradero son trozos de pino, provenientes de plantaciones de terceros, los cuales son trasladados a la planta en camiones, también de propiedad de terceros, por lo que la cosecha y traslado de la materia prima no es parte del proyecto. Sin embargo en Adenda I se rectifica que, se le exigirá a los contratistas que den servicio de transporte adherirse y dar cumplimiento con lo señalado en Decreto 94 del 1991 del Ministerio de Transportes. Establece condiciones para el transporte de productos forestales que indica y Decreto 94 del 1991 del Ministerio de Transportes. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.

4.6.4. Productos generados

Productos generados	
Nombre	Descripción
Madera verde dimensionada	4.050 m³/mes

Madera seca dimensionada	4.950 m ³ /mes
Biomasa (astillas)	5.400 m ³ /mes
Biomasa (aserrín)	3.600 m ³ /mes

4.6.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
El proyecto en su fase de operación no requiere extraer o explotar recursos renovables. La materia prima será provisionada por terceros, ya sea para el aserradero o directamente a la planta de secado.	

4.6.6. Emisiones y efluentes

4.6.6.1. Emisiones a la atmósfera:

Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones de MP y gases	Las emisiones del proyecto provienen de las fuentes fijas de planta y del tránsito de vehículos en las distintas rutas al interior del dominio.

	Las capacidades, ciclos de operación y otros datos de las fuentes emisoras se detallan en puntos a continuación La operación posee el siguiente conjunto de fuentes emisoras:
--	---

	Actividad	Maquinaria		Capacidad	Consumo Combustible	h/año
	Fuente Fijas	M1	Caldera	5.200 kW	Biomasa húmeda	7.290
		M2	Electrógeno	550 kva	Diesel	52
	Actividad	Maquinaria		Capacidad	Uso de equipo	
	Fuente lineales	M3	Cargador frontal	243	1, 12 h/día, 330 días al año	
		M4	Grúa horquilla	52	2, 330 días al año	
		M5	Camión transporte de rollizo	400	20, 330 días al año	
		M6	Camión madera Aserrada	430	9, 330 días al año	
		M7	Camión transporte de biomasa	336	5, 330 días al año	
		M8	Camión Transporte Diésel	389	2, 52 días al año	
		M9	Vehículos Menores	110	34, 330 días al año	

Conjunto emisor	Totales	PM10	PM2.5	NO ₂	CO	SO ₂
		ton/año	ton/año	ton/año	ton/año	ton/año
Fuentes fijas	Caldera	28,805	17,103	19,804	54,01	2,25
	Electrógeno	0,0057	0,0057	0,11	0,1	0,0006
	Total	28,81	17,11	19,91	54,11	2,25
Fuentes lineales	Combustión de camiones (total)*	0,012	0,012	0,57	0,33	0,0017
	Tránsito de camiones no pavimentado*	1,91	0,19	--	--	--
	Total	1,92	0,21	0,57	0,33	0,0017
Total Operación		30,73	17,31	20,48	54,44	2,25

Para mayores detalles en el anexo D1 de Adenda I, se presenta el informe con la Estimación de Emisiones Atmosféricas del Proyecto.

4.6.6.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Emisiones Líquidas										
Nombre		Descripción								
Aguas Servidas		Se estima un consumo de 100 litros de agua a diario por trabajador. La siguiente tabla presenta la estimación de aguas servidas a generar en la fase de operación de cada etapa.								
		Generación de aguas servidas durante la fase de operación del proyecto.								
		<table><tr><th>Emisiones líquidas</th><th>Nº trabajadores</th><th>Caudal por trabajador (l/d)</th><th>Caudal diario (l/d)</th></tr><tr><td>Aguas servidas totales</td><td>50</td><td>100</td><td>5.000</td></tr></table>			Emisiones líquidas	Nº trabajadores	Caudal por trabajador (l/d)	Caudal diario (l/d)	Aguas servidas totales	50
Emisiones líquidas	Nº trabajadores	Caudal por trabajador (l/d)	Caudal diario (l/d)							
Aguas servidas totales	50	100	5.000							
		En el Capítulo 6 de la DIA, “Permisos y Pronunciamientos Ambientales Sectoriales” se presentan los antecedentes del PAS 138, que complementan la información referente al tratamiento de aguas servidas.								

Residuos industriales	En relación al baño químico de la madera se indica que el procedimiento se realiza dentro de la bodega de clasificación, en la cual se cuenta con un contenedor de metálico la cual se encuentra dentro de una piscina de hormigón impermeable, de 20 m³ de capacidad, donde se sumergen los paquetes de madera. En el caso de la cancha de acopio de trozos, esta posee un piso de hormigón en lo que permite recuperar y recircular el agua de riego de los trozos. Para esto la cancha cuenta con una pendiente y canales perimetrales que permiten conducir el agua que escurre desde los trozos hasta una piscina de agua de procesos. Luego, se utiliza el agua de contacto para proteger a la madera de ataques por microorganismos, mediante la utilización de aspersores con mangueras de conexión rápida, los que son ubicados manualmente por personal de la planta según requerimiento, lo que permite optimizar el uso de agua y aumentar la eficiencia de la humectación. El agua se impulsa desde la piscina de acopio mediante tres bombas ubicadas en sala de bombas, adyacente a la piscina. Cabe señalar que los residuos asociados a mantención de maquinaria y baño anti manchas, son retirados por el proveedor y empresa de mantenimiento respectivamente. En el Capítulo 6 “Permisos y Pronunciamientos Ambientales Sectoriales” se presentan los antecedentes del PAS 142, que complementan la información referente a la bodega de residuos peligrosos.

4.6.6.3. Emisiones de Ruido

Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Las fuentes emisoras de ruido a considerar son: Escenario 1: Se considera la operación actual de la planta, con operación de la maquinaria, generador, tránsito de fuentes móviles, ingreso y salida de camiones. Horario diurno Escenario 2: Se considera la operación actual de la planta, con operación de la maquinaria, generador, tránsito de fuentes móviles, ingreso y salida de camiones. Horario Nocturno. A continuación, se presentan los principales resultados para la

fase de operación del proyecto:

FUENTE: Tipo de maquinaria	Cantidad	Nivel de presión sonora a 10 mts en db(A)								SPL db a 10 mts	Referencia del dato
		63	125	250	500	1K	2K	4K	8K		
Chipeador	1	-	-	-	-	-	-	-	-	111 (*)	BS 5228 Tabla D.6-45
Staker	1	58.8	73.2	65.6	61.0	59.2	53.0	44.5	42.1	74	(1)
Multiple	1	59.5	62.1	77.3	70.4	66.4	62.7	56.4	5.9	79	(1)
Trimmer	1	69.5	64.0	76.2	71.3	68.8	64.0	61.2	57.0	79	(1)
Canteadora	1	62.1	63.3	62.4	58.9	62.2	60.3	55.4	5.0	70	(1)
Quads 2	1	69.1	73.2	71.4	67.1	59.0	55.6	51.2	52.3	77	(1)
Quads 1	1	70.3	74.5	70.1	68.4	60.2	61.3	55.2	53.3	78	(1)
Taller de afilado	1	79.9	80.3	81.3	82.5	83.6	88.5	83.7	88.9	94	(1)
Planta de Secado	1	81.3	82.0	78.4	79.5	80.3	80.4	77.6	74.4	89	(1)
Caldera 5200 Kw	1	-	-	-	-	-	-	-	-	101 (*)	Superqueando sobre el agua
Grupo Electrogeno 550 KVA	1	75	72	76	70	69	65	56	47	77	BS 5228 Tabla C4-84
Cargador Frontal	1	82	82	71	73	69	67	66	58	76	BS 5228, TABLA C.6.34
Grúa Horquilla	2	-	-	-	-	-	-	-	-	116 (*)	BS 5228, TABLA D7.94

Fuentes no reguladas por el D.S. 38: Fuentes de ruido asociadas Horario diurno y nocturno.

FUENTE: Tipo de maquinaria	Cantidad en 24 hrs	Nivel de presión sonora a 10 mts en db(A)								SPL db a 10 mts	Referencia del dato
		63	125	250	500	1K	2K	4K	8K		
Camiones	36	84	81	74	73	72	68	61	53	76	BS 5228, TABLA C4.03
Camionetas	34	74,5	63,8	70,5	72,6	68,8	75,4	61,1	61,4	80,2	(1)

En el anexo E de DIA se presenta el informe impacto acústico del Proyecto.

Fuentes emisora: Chipeador, Staker, Multiple, Trimmer, Canteadora, Quads 2, Quads 1, Taller de afilado, Planta de Secado, Caldera 5200 Kw, Grupo Electrogeno 550 KVA, Cargador Frontal y Grúa Horquilla.

Tabla. Nivel de presión sonora corregido proyectado, Escenario

1 (diurno).

Punto (Receptor)	NPC dB(A) Proyectado (*)	Niveles Máximos Permisibles (7 a 21 horas) db(A)	Evaluación según D.S 38 Diurno
R1	46	65	CUMPLE
R2	50	56	CUMPLE
R3	46	56	CUMPLE
R4	45	58	CUMPLE
R5	38	58	CUMPLE
R6	43	65	CUMPLE
R7	43	58	CUMPLE
R8	42	65	CUMPLE

Tabla. Nivel de presión sonora corregido proyectado, Escenario 2 Horario Nocturno.

Punto (Receptor)	NPC dB(A) Proyectado (*)	Niveles Máximos Permisibles (21 a 7 horas) db(A)	Evaluación según D.S 38 Diurno
R1	46	50	CUMPLE
R2	50	50	CUMPLE
R3	46	50	CUMPLE
R4	45	50	CUMPLE
R5	38	50	CUMPLE
R6	43	50	CUMPLE
R7	43	50	CUMPLE
R8	42	50	CUMPLE

4.6.7. Residuos

4.6.7.1. Residuos no peligrosos

Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos asimilables a domiciliarios	Los residuos asimilables a domiciliarios se estiman en 1kg/d por cada trabajador. La planta estará siendo operada por 50 personas, es decir, se estima una generación total de 50 kg/d en la operación del proyecto. Estos serán almacenados en contenedores cerrados de 360 litros para ser retirados. Dicha empresa contará con resolución sanitaria y dispondrá los residuos asimilables a domiciliarios en un sitio que cuente con

	autorización sanitaria para ello.		
	Residuo	Cantidad (kg/mes)	Total de trabajadores Etapa Operación (58)
	Residuos sólidos asimilables a domiciliarios	1 kg/d	50 kg/d
El funcionamiento del proyecto considera la acumulación de basuras y desperdicios tanto en fase de construcción como de operación, razón por la cual, aplica el Artículo 140 del Decreto N°40/2012.			

4.6.7.2. Residuos peligrosos

Residuos peligrosos			
Nombre		Descripción	
Residuos industriales no peligrosos		Durante la operación se generarán residuos industriales no peligrosos, los cuales serán manejados conforme a sus características, siendo retirados desde sus puntos de acopio temporal. Dichos residuos serán dispuestos en un sitio autorizado ambiental y sanitariamente.	
		Además se generan cenizas provenientes de la caldera, cabe señalar que la biomasa a utilizar no posee ningún tratamiento químico, por lo que no deben presentarse características de peligrosidad descritas en el D.S. Nº 148/03 MINSAL, lo cual será acreditado mediante análisis químico actualmente en ejecución, no obstante se tiene en consideración antecedentes de proyectos evaluados en el SEIA como “actualización y continuidad operacional plantel agroindustrial de Freire” el cual adjunta análisis de cenizas de caldera a biomasa indicando que estos corresponden a residuos industriales no peligrosos. Las cenizas serán acopiadas temporalmente en una zona pavimentada adyacente al silo de combustible. Se mantendrá cubierta con lona impermeable y debidamente delimitada para posteriormente transportarlas a un sitio de disposición final autorizado ambiental y sanitariamente	
		Residuo	Cantidad (kg/mes)
		Etapa Operación	Almacenamiento
		Residuo industrial no peligroso (plásticos y cartones sucios, mangueras, residuos de oficinas)	500
		Contenedor 360 litros	
		Barrido de pisos exteriores	50
Contenedor			
Barrido de pisos interiores	50		
Contenedor			
Cenizas	24.800		
Contenedor apropiado			
En el Capítulo 6 de la DIA “Permisos y Pronunciamientos Ambientales Sectoriales” se presentan los antecedentes del PAS			

	140, que complementan la información referente a la generación de residuos no peligrosos.																																										
Residuos peligrosos	Los residuos peligrosos generados durante la operación del proyecto serán almacenados en la Bodega de RESPEL la cual se encuentra dentro del Galpón principal de la planta de secado debidamente delimitada para proteger de los residuos almacenados de las condiciones climáticas. Posee base continua e impermeable para proteger el suelo. Los residuos serán almacenados en contenedores adecuados para sus características, según se establece en el D.S. N°148/03 del MINSAL. Estos serán almacenados por un periodo máximo de seis meses, para luego ser enviados a un sitio de disposición final autorizado. Sin perjuicio de lo anterior, se señala que la empresa que genere los mantenimiento provea de insumos y retire los respectivos residuos de dicha actividad. El contratista contará con las autorizaciones sanitarias respectivas. <table><tr><th>Residuo Generado</th><th>Cantidad Aproximada (kg/mes) Etapa Operación</th><th>Disposición final</th></tr><tr><td>Baterías usadas</td><td>3</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Aceite usado</td><td>35</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Filtros aceite usados</td><td>4</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Pilas usadas</td><td>1</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Tubos fluorescentes usados</td><td>3</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Guaípe usado</td><td>15</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Envase de pintura</td><td>5</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Epp contaminados</td><td>5</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Tonner vacíos</td><td>2</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Envase vacío nipacide p-511</td><td>1.000</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Envase vacío nipacide p-430</td><td>200</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Envase vacío nipacide p-840</td><td>180</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr><tr><td>Sacos vacíos Carbonato de sodio</td><td>25</td><td>Lugar autorizado para disposición final</td></tr></table>	Residuo Generado	Cantidad Aproximada (kg/mes) Etapa Operación	Disposición final	Baterías usadas	3	Lugar autorizado para disposición final	Aceite usado	35	Lugar autorizado para disposición final	Filtros aceite usados	4	Lugar autorizado para disposición final	Pilas usadas	1	Lugar autorizado para disposición final	Tubos fluorescentes usados	3	Lugar autorizado para disposición final	Guaípe usado	15	Lugar autorizado para disposición final	Envase de pintura	5	Lugar autorizado para disposición final	Epp contaminados	5	Lugar autorizado para disposición final	Tonner vacíos	2	Lugar autorizado para disposición final	Envase vacío nipacide p-511	1.000	Lugar autorizado para disposición final	Envase vacío nipacide p-430	200	Lugar autorizado para disposición final	Envase vacío nipacide p-840	180	Lugar autorizado para disposición final	Sacos vacíos Carbonato de sodio	25	Lugar autorizado para disposición final
Residuo Generado	Cantidad Aproximada (kg/mes) Etapa Operación	Disposición final																																									
Baterías usadas	3	Lugar autorizado para disposición final																																									
Aceite usado	35	Lugar autorizado para disposición final																																									
Filtros aceite usados	4	Lugar autorizado para disposición final																																									
Pilas usadas	1	Lugar autorizado para disposición final																																									
Tubos fluorescentes usados	3	Lugar autorizado para disposición final																																									
Guaípe usado	15	Lugar autorizado para disposición final																																									
Envase de pintura	5	Lugar autorizado para disposición final																																									
Epp contaminados	5	Lugar autorizado para disposición final																																									
Tonner vacíos	2	Lugar autorizado para disposición final																																									
Envase vacío nipacide p-511	1.000	Lugar autorizado para disposición final																																									
Envase vacío nipacide p-430	200	Lugar autorizado para disposición final																																									
Envase vacío nipacide p-840	180	Lugar autorizado para disposición final																																									
Sacos vacíos Carbonato de sodio	25	Lugar autorizado para disposición final																																									

4.6.7.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente				
Nombre	Descripción			
Baño Antimanchas	Sustancias utilizadas, cantidades, concentración e inutilizadas en la piscina antimanchas. Información entregada y detallada en Adenda I. Resumen de información de productos a utilizar en baño antimanchas. Cabe destacar que dicha piscina tiene un sistema de recirculación de agua, por lo que en ningún momento esta se encuentra en contacto con el medio ambiente.			
	Sustancias	Uso	Dosis	Concentración
	CLOROTAL ONIL 720	Es un fungicida de contacto, eficaz en el control preventivo de enfermedades causadas por hongos.	0,5L. La dosis dependerá de las condiciones climáticas y susceptibilidad de la madera a la presencia de mohos. Diluir en 99,5 L de agua. Valores adecuados de absorción deben estar por sobre los 20 L de solución por m3 de madera (0,5 L por pulgada maderera).	0,5% aproximadamente.
	CUTROL	Se recomienda para el control de la mancha azul (Ceratocystis pilifera, Diplodia sp., Ophiostoma piceae) y mohos (Trichoderma sp., Rhizopus sp., Fusarium sp.) en madera aserrada y trozos de Pino Radiata. También protege a la madera contra hongos de pudrición (Poria sp., Polyporus sp., Fomes	5 litros de Cutrol por cada 100 litros de solución	La concentración para la solución del baño fluctúa entre 2 y 5 %(**) del producto

		sp., Lenzites sp.) por períodos cortos de tiempo.		
	ITACARB	Es un fungicida sistémico de amplio espectro, con acción preventiva y curativa	0,1- 0,5 L / 100 L de solución	0,5% aprox.
	NIPACIDE P 511	es un fungicida de contacto recomendado para combatir hongos que producen la mancha azul en la madera aserrada, Trichoderma spp. y Ophiostoma piceae; O. ips y O. subannulatum.	Dosis mínima de 5 litros en 95 litros de agua. Valores adecuados de absorción deben estar por sobre los 20 l. de solución por m3 de madera (0,5 l. por pulgada maderera).	5%
	NIPACIDE P 840	Es un fungicida de contacto preventivo, recomendado para combatir hongos que producen la mancha azul en la madera aserrada, Trichoderma spp. y Ophiostoma piceae.	0,5 litros de NIPACIDE P 840 en 99,5 litros de agua.	0,5%
	NIPACIDE® P 430	Es un fungicida sistémico, de amplio espectro de acción, recomendado para el control de mohos en madera aserrada o en trozos de Pino radiata, mediante baños de inmersión en estanques. NIPACIDE® P 430 evita la aparición de mancha azul en maderas	0,2 litros de NIPACIDE® P 430 con 99,8 litros de agua. 20 litros de solución de baño por m3 de madera (500 ml de solución por pulgada de madera = 1 pulgada x 10 pulgadas x 12 pies).	0,2 - 0,3%

		aserradas.		
--	--	------------	--	--

4.8. Fase de cierre

4.8.1. Partes y obras

Partes y obras

Nombre

Si bien el proyecto considera que se puede extender la vida útil de forma indefinida, se describen de forma general aspectos que deberán ser considerados en caso de que se realicen actividades de abandono de la totalidad o parte del proyecto.

	Cronograma fase abandono																											
Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Independizacion de unidades																												
Lavado de unidades																												
Desmontaje de equipos e instrumentos																												
Demolicion de estructuras																												
Eliminacion y relleno de zanjas u otra alteracion del terreno																												
Restauracion de redes de drenaje natural																												

4.8.2. Acciones

Acciones	
Nombre	Descripción
Independización de las unidades	Toda etapa de abandono de las unidades, debe comenzar por desconexión eléctrica de equipos de procesos principales y auxiliares.
Desmontaje de equipos e instrumentos	Los equipos e instrumentos serán desmontados, y enviados a bodega para su reutilización o disposición final como material reciclable (venta o reúso).
Demolición de estructuras	Las estructuras visibles de hormigón, de las unidades que son abandonadas, serán demolidas y sus escombros serán utilizados para relleno de excavaciones o en su defecto, serán enviados a sitios de disposición final.
obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.	Las actividades que se realizarán para restaurar la geo forma, morfología o vegetación consistirán específicamente en el retiro de todo vestigio de ocupación, tales como restos de escombros y materiales de desecho con el fin de dejar el área limpia y despejada para su uso futuro. Estos escombros y materiales serán transportados por empresas autorizadas y dispuestos en sitios autorizadas por la Autoridad Sanitaria y Ambiental. Se restaurará la geo forma y vegetación existente con anterioridad en el lugar, teniendo en consideración que el proyecto se encuentra al interior del relleno

obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.	Debido a que el terreno quedará prácticamente como en su estado basal, ya que la afectación del suelo y geo forma serán restituidas a su condición inicial, no se presentarán condiciones que generen futuras emisiones.
Descripción de las actividades, obras y acciones para mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.	Luego de realizadas las actividades de desmantelamiento, no será necesario realizar actividades de mantención, conservación y supervisión en el área ocupada por la planta, puesto que posterior al cierre de ésta se restituirá a su condición basal el lugar de emplazamiento del proyecto.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1. Salud de la población	
Impacto ambiental	Ruido
Impacto ambiental	Las fuentes de ruido corresponden a las máquinas y herramientas involucradas en las actividades propias de estas fases. Estudio Acústico en anexo E de la DIA. Según el análisis de las fuentes de ruido se puede concluir que no se generarán emisiones acústicas de relevancia. Toda vez que el informe de evaluación acústica (anexo E) especifica que los niveles de ruido sobre los receptores cercanos al Proyecto se mantendrán bajo los límites establecidos en la normativa vigente, D.S. N°38/2011 MMA.
Parte, obra o acción que lo genera	Fuentes móviles desplazándose por los caminos adyacentes Operación de aserradero y planta de secado de madera.
Fase en que se presenta	Operación

5.2. Recursos naturales renovables

5.2.1. Suelo

Tabla 5.2.1. Suelo	
Impacto ambiental	Suelo
Nombre del Impacto	El proyecto no generará descargas de contaminantes al suelo, sin embargo, ante un eventual derrame sobre el suelo, el proyecto cuenta con un plan de contingencia que permitirá una rápida reacción, de manera tal que minimizar la exposición de algún contaminante sobre el suelo.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación de aserradero y planta de secado
Fase en que se presenta	Operación

5.2.3. Agua

Tabla 5.2.3. Agua	
Impacto ambiental	Agua
Impacto ambiental	El proyecto no contempla afectar recursos hídricos.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación aserradero y planta de secado
Fase en que se presenta	Operación

5.2.4. Aire

Tabla 5.2.4. Aire	
Impacto ambiental	Aire
Impacto ambiental	Emisiones de MP y gases
Parte, obra o acción que lo genera	Operación de las calderas, maquinaria y tránsito de camiones.
Fase en que se presenta	Operación

5.2.5. Biota

5.2.5.1. Flora

Tabla 5.2.5.1. Flora	
Impacto ambiental	Flora
Impacto ambiental	No existe alteración o pérdida de vegetación, ya que el proyecto se encuentra en etapa de operación. Por lo demás en el anexo F de la DIA, se detalla que todas las especies registradas en terreno corresponden a especies generalistas de hábitat, que tienen una amplia distribución geográfica y son comunes en toda la zona centro sur del país. Toda el área que ocupará el Proyecto corresponde a sectores intervenidos.
Parte, obra o acción que lo genera	Funcionamiento planta de aserradero y secado de madera
Fase en que se presenta	Operación

5.2.5.2. Fauna

Tabla 5.2.5.2. Fauna	
Impacto ambiental	Fauna
Impacto ambiental	Considerando los resultados obtenidos de esta línea base, del proyecto ya construido no se prevé que el proyecto genere efectos sobre la fauna en general, ya que el área del proyecto no forma parte de rutas migratorias, la avifauna detectada corresponde a especies comunes y de amplia distribución y no se detectó presencia de bandadas o grupos numerosos de aves.

Parte, obra o acción que lo genera	Funcionamiento planta de aserradero y secado de madera
Fase en que se presenta	Operación

5.2.6. Otros elementos bióticos

Tabla 5.2.6. Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental	Flora
Impacto ambiental	No existe intervención de bosque nativo, ya que el proyecto se encuentra en el área del proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	Funcionamiento planta de aserradero y secado de madera
Fase en que se presenta	Operación
Impacto ambiental	Fauna
Impacto ambiental	No se produce pérdida de ambientes de fauna (animales silvestres) producto de la intervención de las superficies.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

5.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas

Tabla 5.3. Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental	Grupo Humano
Impacto ambiental	El área de influencia de este proyecto corresponde a zona rural. La ubicación del proyecto respecto al sector poblado más cercano se encuentra de 3.800 metros aproximadamente (Quitratúe), mientras que está a más de 7.800 metros del sector urbano poblado más cercano de la ciudad de Gorbea.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

5.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación

Tabla 5.4. Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental	Áreas protegidas
Impacto ambiental	No se produce afectación áreas protegidas o sitios prioritarios para la conservación
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

5.5. Valor ambiental

Tabla 5.5. Valor ambiental	
Impacto ambiental	Valor Ambiental
Impacto ambiental	El proyecto no se localiza en o próximo a población, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o a un territorio con valor ambiental. El proyecto se encuentra emplazado al interior de un predio particular intervenido por las obras del aserradero y la planta de secado.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

5.6. Valor paisajístico y turístico

Tabla 5.6. Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental	Valor paisajístico y turístico
Impacto ambiental	No aplica toda vez que no existen zonas de valor paisajístico o turístico en el área de influencia del proyecto. El proyecto se encuentra emplazado al interior de un predio particular intervenido por las obras del aserradero y la planta de secado.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

5.7. Patrimonio cultural

5.7. Patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Valor ambiental
Impacto ambiental	De acuerdo a la caracterización arqueológica realizada, el área donde se implementó el proyecto no presenta vestigios arqueológicos en superficie
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	Emisiones atmosféricas y Ruido
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Se identifican receptores de ruido y emisiones atmosféricas en el

área de influencia del proyecto



Figura. Receptores de interés Emisiones atmosféricas y ruido.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.

Se modelaron los aportes respirables de emisiones en todo un dominio de 16x16 km²; considerando como receptores a los 8 puntos definidos por estudio de Medio Humano. Siguiendo tabla presenta los máximos aportes obtenidos sobre este conjunto de receptores para el escenario modelado.

En adición a la comparación directa de los máximos aportes con los límites nacionales de calidad del aire, se realizó una evaluación del nivel de riesgo sobre la población por medio de la comparación de los máximos obtenidos con los límites de inicio de afectación en la salud humana publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Siguiendo tabla presenta lo obtenido.

Tabla 1.4.1 - Resumen de máximos aportes modelados sobre receptores				
Límites de exposición OMS			Modelo Operación	
Compuesto	promedio	µg/m ³	µg/m ³	% OMS
PM10	24 horas	50	20,23	40,46%
	anual	20	5,84	29,20%
PM2.5	24 horas	25	2,44	9,76%
	anual	10	0,76	7,60%
NO2	1 hora	200	10,03	5,02%
	anual	40	0,19	0,475%
CO	1 hora	30.000	57,32	0,191%
	8 horas	10.000	16,49	0,165%
SO2	24 horas	20	0,24	1,200%
	anual	s/d	0,034	s/d

Se observa que cada máximo obtenido se encuentra por debajo de los valores OMS de inicio de afectación, resultado que permite concluir que los aportes del proyecto Melinka no generan, por sí solos, riesgos sobre los receptores.

Aportes de PM10 24h				
Receptor	Descripción	Límite norma	Aporte modelado	Porcentaje de norma
		µg/m ³	µg/m ³	%
Puntos residenciales	R1 - Receptor de Medio Humano	150	20,23	13,49%
	R2 - Receptor de Medio Humano		5,29	3,53%
	R3 - Receptor de Medio Humano		1,86	1,24%
	R4 - Receptor de Medio Humano		3,13	2,09%
	R5 - Receptor de Medio Humano		2,37	1,58%
	R6 - Receptor de Medio Humano		1,05	0,7%

	R7 - Receptor de Medio Humano		3,48	2,32%
	R8 - Receptor de Medio Humano		0,072	0,048%
Aportes de PM10 anual				
Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
		µg/m3	µg/m²	%
Puntos residen ciales	R1 - Receptor de Medio Humano	50	5,84	11,68%
	R2 - Receptor de Medio Humano		0,95	1,9%
	R3 - Receptor de Medio Humano		0,31	0,62%
	R4 - Receptor de Medio Humano		0,72	1,44%
	R5 - Receptor de Medio Humano		0,38	0,76%
	R6 - Receptor de Medio Humano		0,17	0,34%
	R7 - Receptor de Medio Humano		0,96	1,92%
	R8 - Receptor de Medio Humano		0,009	0,018%
Aportes de PM2.5 24h				
Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
		µg/m3	µg/m²	%
Puntos residen ciales	R1 - Receptor de Medio Humano	50	2,44	4,88%
	R2 - Receptor de Medio Humano		2,15	4,3%
	R3 - Receptor de Medio Humano		0,71	1,42%
	R4 - Receptor de Medio Humano		1,77	3,54%
	R5 - Receptor de Medio Humano		1,32	2,64%
	R6 - Receptor de Medio Humano		0,51	1,02%
	R7 - Receptor de Medio Humano		0,99	1,98%
	R8 - Receptor de Medio Humano		0,042	0,084%
Aportes de PM2.5 anual				
Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
		µg/m3	µg/m²	%

	Puntos residen ciales	R1 – Receptor de Medio Humano	20	0,76	3,8%
		R2 – Receptor de Medio Humano		0,33	1,65%
		R3 – Receptor de Medio Humano		0,11	0,55%
		R4 – Receptor de Medio Humano		0,29	1,45%
		R5 – Receptor de Medio Humano		0,17	0,85%
		R6 – Receptor de Medio Humano		0,07	0,35%
		R7 – Receptor de Medio Humano		0,22	1,1%
		R8 – Receptor de Medio Humano		0,0051	0,026%
	Aportes de NO2 1h				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
			µg/m³	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 – Receptor de Medio Humano	400	6,19	1,55%
		R2 – Receptor de Medio Humano		10,03	2,51%
		R3 – Receptor de Medio Humano		7,47	1,87%
		R4 – Receptor de Medio Humano		2,61	0,65%
		R5 – Receptor de Medio Humano		5,13	1,28%
		R6 – Receptor de Medio Humano		3,41	0,85%
		R7 – Receptor de Medio Humano		2,24	0,56%
		R8 – Receptor de Medio Humano		0,091	0,023%
	Aportes de NO2 anual				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
			µg/m3	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 – Receptor de Medio Humano	100	0,19	0,19%
		R2 – Receptor de Medio Humano		0,13	0,13%
		R3 – Receptor de Medio Humano		0,073	0,073%
		R4 – Receptor de Medio Humano		0,053	0,053%
		R5 – Receptor de Medio Humano		0,076	0,076%
		R6 – Receptor de Medio Humano		0,031	0,031%
		R7 – Receptor de Medio Humano		0,045	0,045%

	R8 – Receptor de Medio Humano		0,00082	0,00082 %
Aportes de CO 1h				
Receptor	Descripción	Límite norma	Aporte modelado	Porcentaje de norma
		µg/m³	µg/m²	%
Puntos residenciales	R1 – Receptor de Medio Humano	30000	41,58	0,14%
	R2 – Receptor de Medio Humano		57,32	0,19%
	R3 – Receptor de Medio Humano		46,02	0,15%
	R4 – Receptor de Medio Humano		30,34	0,1%
	R5 – Receptor de Medio Humano		41,13	0,14%
	R6 – Receptor de Medio Humano		24,71	0,082%
	R7 – Receptor de Medio Humano		27,26	0,091%
	R8 – Receptor de Medio Humano		2,2	0,0073 %
Aportes de CO 8h				
Receptor	Descripción	Límite norma	Aporte modelado	Porcentaje de norma
		µg/m³	µg/m²	%
Puntos residenciales	R1 – Receptor de Medio Humano	10000	10,37	0,1%
	R2 – Receptor de Medio Humano		16,49	0,16%
	R3 – Receptor de Medio Humano		9,82	0,098%
	R4 – Receptor de Medio Humano		15,72	0,16%
	R5 – Receptor de Medio Humano		12,63	0,13%
	R6 – Receptor de Medio Humano		5,38	0,054%
	R7 – Receptor de Medio Humano		8,38	0,084%
	R8 – Receptor de Medio Humano		0,47	0,0047 %
Aportes de SO2 24h				
Receptor	Descripción	Límite norma	Aporte modelado	Porcentaje de norma
		µg/m³	µg/m²	%
Puntos residenciales	R1 – Receptor de Medio Humano	250	0,15	0,06%
	R2 – Receptor de Medio Humano		0,24	0,096%
	R3 – Receptor de Medio Humano		0,074	0,03%

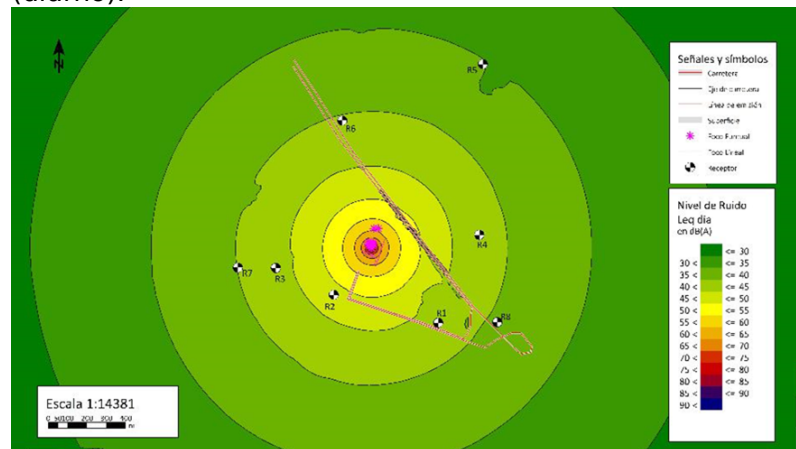
		R4 - Receptor de Medio Humano		0,23	0,092%
		R5 - Receptor de Medio Humano		0,16	0,064%
		R6 - Receptor de Medio Humano		0,063	0,025%
		R7 - Receptor de Medio Humano		0,12	0,048%
		R8 - Receptor de Medio Humano		0,0054	0,0022 %
	Aportes de SO2 anual				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
			µg/m³	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 - Receptor de Medio Humano	80	0,029	0,036%
		R2 - Receptor de Medio Humano		0,032	0,04%
		R3 - Receptor de Medio Humano		0,0098	0,012%
		R4 - Receptor de Medio Humano		0,034	0,043%
		R5 - Receptor de Medio Humano		0,018	0,023%
		R6 - Receptor de Medio Humano		0,0072	0,009%
		R7 - Receptor de Medio Humano		0,02	0,025%
		R8 - Receptor de Medio Humano		0,00065	0,00081 %
	Aportes de SO2 Secundario 1h				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
			µg/m³	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 - Receptor de Medio Humano	700	1,54	0,22%
		R2 - Receptor de Medio Humano		1,3	0,19%
		R3 - Receptor de Medio Humano		0,99	0,14%
		R4 - Receptor de Medio Humano		1,25	0,18%
		R5 - Receptor de Medio Humano		1,27	0,18%
		R6 - Receptor de Medio Humano		0,74	0,11%
		R7 - Receptor de Medio Humano		1,08	0,15%
		R8 - Receptor de Medio Humano		0,076	0,011%
	Aportes de SO2 Secundario 24h				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma

			µg/m³	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 – Receptor de Medio Humano	260	0,31	0,12%
		R2 – Receptor de Medio Humano		0,44	0,17%
		R3 – Receptor de Medio Humano		0,12	0,046%
		R4 – Receptor de Medio Humano		0,37	0,14%
		R5 – Receptor de Medio Humano		0,25	0,096%
		R6 – Receptor de Medio Humano		0,091	0,035%
		R7 – Receptor de Medio Humano		0,26	0,1%
		R8 – Receptor de Medio Humano		0,0081	0,0031 %
	Aportes de SO2 Secundario anual				
	Recep tor	Descripción	Límite norma	Aporte modela do	Porcent aje de norma
			µg/m³	µg/m²	%
	Puntos residen ciales	R1 – Receptor de Medio Humano	60	0,029	0,048%
		R2 – Receptor de Medio Humano		0,032	0,053%
		R3 – Receptor de Medio Humano		0,0098	0,016%
		R4 – Receptor de Medio Humano		0,034	0,057%
		R5 – Receptor de Medio Humano		0,018	0,03%
		R6 – Receptor de Medio Humano		0,0072	0,012%
		R7 – Receptor de Medio Humano		0,02	0,033%
		R8 – Receptor de Medio Humano		0,00065	0,0011 %
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.		Respecto de las emisiones de ruido descritos en el Capítulo 3 de la DIA, y en el anexo E. Estudio de impacto acústico se presentan los antecedentes que identifican los receptores de ruido del proyecto, así como los emisores tales como; maquinaria, generador, transito de fuentes móviles, ingreso y salida de camiones.			
		Se consideró los receptores más cercanos al proyecto, a fin de establecer los niveles de inmisión en estos, los cuales principalmente corresponden a industrias del sector, a su			

vez se homologan al D.S.38, mediante la resolución exenta 491, del Ministerio del Medio Ambiente. Los índices de presión sonora a los que estaría expuestos, concluyendo que el Proyecto cumple con lo estipulado para horario diurno y nocturno.

Punto (Receptor)	NPC dB(A) Proyecto (*)	Niveles Máximos Permisibles (7 a 21 horas) db(A)	Evaluación según D.S 38 Diurno
R1	46	65	CUMPLE
R2	50	56	CUMPLE
R3	46	56	CUMPLE
R4	45	58	CUMPLE
R5	38	58	CUMPLE
R6	43	65	CUMPLE
R7	43	58	CUMPLE
R8	42	65	CUMPLE

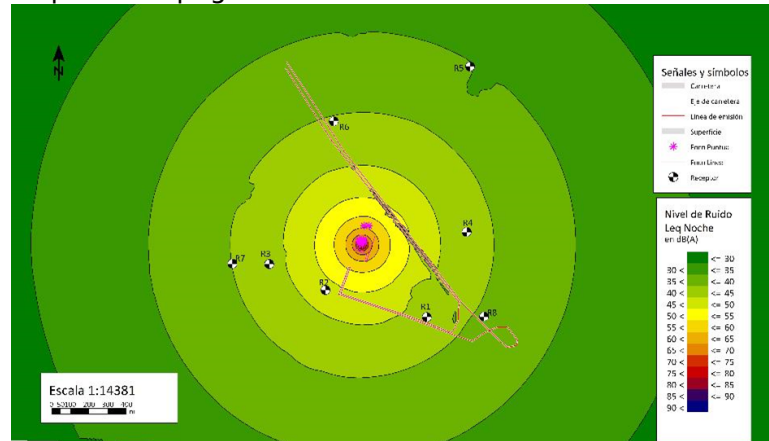
Mapa de Propagación sonora Proyecto Operación (diurno).



Punto (Receptor)	NPC dB(A) Proyecto (*)	Niveles Máximos Permisibles (21 a 7 horas) db(A)	Evaluación según D.S 38 Diurno
R1	46	50	CUMPLE
R2	50	50	CUMPLE
R3	46	50	CUMPLE
R4	45	50	CUMPLE
R5	38	50	CUMPLE

Punto (Receptor)	NPC dB(A) Proyecto (*)	Niveles Máximos Permisibles (21 a 7 horas) db(A)	Evaluación según D.S 38 Diurno
R6	43	50	CUMPLE
R7	43	50	CUMPLE
R8	42	50	CUMPLE

Mapa de Propagación sonora Escenario 2 horario Nocturno.



Los resultados se presentan a través de un mapa de ruido y valores tabulados. Se debe señalar que las curvas de propagación isonivel están referidas a una altura de 1,5 m del suelo, mientras que el valor en cada receptor corresponde al de mayor inmisión en la misma altura.

Nuevas mediciones realizadas a los receptor en Adenda I, corroborando la no afectación para la salud de las personas.

Tipo Receptor	ID Receptor	Coordenadas UTM WSG 84 (Este, Norte)	Distancia al Proyecto	Altura estimada receptor	Descripción	Zonificación según D.S.38	Observación
Población	R1	706664 566203 3.	350 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R2	706162 566219 2.00	50 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R3	705856 566232 8.00	350 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R4 (*)	706908 566249 7.00	440 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R5 (*)	706927 566338 2.00	890 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R6	706203 566299 6.00	340 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R7	705656 566233 7.00	580 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue
	R8	706989 566200 8.00	665 mts	1,5 mts	Casa Habitación	Rural	Fuera del límite Urbano, sector Quitratue



Figura. Ubicación receptores

Cabe mencionar que los organismos con competencia ambiental se han manifestado conformes durante el proceso de evaluación ambiental:

SEREMI de Salud mediante el ORD. N° A20-2464 de 14 de noviembre de 2019.

c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.

De acuerdo a lo establecido en los literales anteriores, no se generará riesgo a la salud de las personas por la emisión y exposición de contaminantes sobre recursos naturales renovables toda vez que éstas serán acotadas y cumplirán con las normativas vigentes; además se implementarán medidas específicas para su control.

d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

No existen recursos naturales renovables que sean afectados y utilizados por habitantes cercanos área de emplazamiento del proyecto y que pueda generar riesgo a la salud de la población. Todos los residuos generados o sustancias utilizadas por el proyecto serán manejados de acuerdo a la normativa ambiental vigente, por lo que no se prevé la generación de impactos producto de su manipulación. Así, los residuos sólidos serán debidamente acopiados, transportados y eliminados de acuerdo a las normativas vigentes y mediante empresas autorizadas.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Impacto ambiental	Efectos adversos significativos sobre la cantidad y
-------------------	---

	calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	En el área de influencia del proyecto, no existen recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos que sean afectados por el proyecto.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El proyecto corresponde a un proyecto existente que no considera nuevas modificaciones y que por lo tanto no afectará la línea de base existente respecto del uso del suelo, dado que no existirá una pérdida de suelo ni tampoco se alterará la capacidad de sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, dado que el terreno ya se encuentra intervenido por la operación actual del aserradero y la planta de secado.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	Todas las especies registradas corresponden a especies generalistas de hábitat que tienen una amplia distribución geográfica y son comunes en toda la zona centro sur del país. Considerando los resultados obtenidos de esta línea base, del proyecto ya construido no prevé que el genere efectos sobre la fauna en general, ya que el área del proyecto no es parte de de rutas migratorias, la avifauna detectada corresponde a especies comunes y de amplia distribución y no se detectó presencia de bandadas o grupos numerosos de aves. Lo anterior indica que no existen especies de flora y fauna silvestre en peligros de extinción, vulnerables, raros o insuficientemente conocidos que pudieran ser alteradas. Esto fue corroborado por Estudio de Medio Biótico Anexo F.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	El presente proyecto corresponde a un proyecto existente que no considera nuevas modificaciones y que por lo tanto no afectará la línea de base existente respecto del uso del suelo, dado que no existirá una pérdida de suelo ni tampoco se alterará la capacidad de sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, dado que el terreno ya se encuentra intervenido por la operación actual del aserradero y la planta de secado. La duración será por toda la vida útil del proyecto. Respecto a las emisiones atmosféricas, se presenta en letra a) el cumplimiento normativo relacionado con la calidad del aire, donde solo se consideran 3 fuentes generadores de MP y gases (caldera, vehículos y maquinaria asociada a la operación). Respecto a la normativa de calidad del aire secundaria, D.S. N° 22/2010, las emisiones de SO₂ son significativamente menores a las indicadas en dicha normativa. Anexo D. de la DIA. Esto se debe a que la biomasa forestal no posee azufre como parte

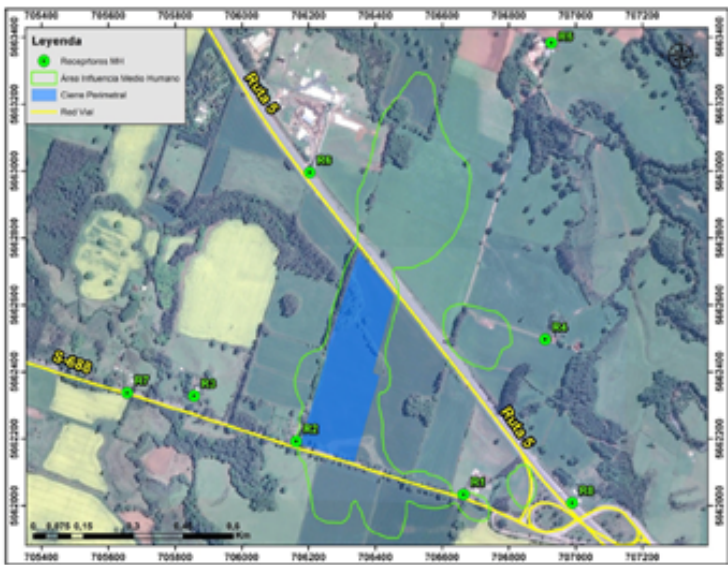
	fundamental de la estructura vegetal. Normativa de calidad de aire secundaria <table><tr><th>Compuesto</th><th>Percentil</th><th>Promedio</th><th>Límite de norma</th><th>Operación dentro planta</th></tr><tr><td rowspan="3">Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010</td><td>99,73</td><td>1 hora</td><td>700</td><td>2,9</td></tr><tr><td>99,7</td><td>24h</td><td>260</td><td>1,23</td></tr><tr><td>n/a</td><td>Anual</td><td>60</td><td>0,221</td></tr></table> En relación al componente agua, actualmente se cuenta con un pozo autorizado, el cual es utilizado para mantener los niveles de agua en la piscina de recirculación (riego de rollizos) Cabe mencionar que los organismos con competencia ambiental se han manifestado conformes durante el proceso de evaluación ambiental: SEREMI de Salud mediante el ORD. Nº A20-2464 de 14 de noviembre de 2019.	Compuesto	Percentil	Promedio	Límite de norma	Operación dentro planta	Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010	99,73	1 hora	700	2,9	99,7	24h	260	1,23	n/a	Anual	60	0,221
Compuesto	Percentil	Promedio	Límite de norma	Operación dentro planta															
Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010	99,73	1 hora	700	2,9															
	99,7	24h	260	1,23															
	n/a	Anual	60	0,221															
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	El estudio de Emisiones Atmosféricas Anexo D, de la DIA, concluye que las emisiones atmosféricas, dan cumplimiento normativo relacionado con la calidad del aire, donde solo se consideran 3 fuentes generadores de MP y gases (caldera, vehículos y maquinaria asociada a la operación). Respecto a la normativa de calidad del aire secundaria, D.S. Nº 22/2010, las emisiones de SO2 son significativamente menores a las indicadas en dicha normativa. Anexo D. Esto se debe a que la biomasa forestal no posee azufre como parte fundamental de la estructura vegetal. <table><tr><th>Compuesto</th><th>Percentil</th><th>Promedio</th><th>Límite de norma</th><th>Operación dentro planta</th></tr><tr><td rowspan="3">Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010</td><td>99,73</td><td>1 hora</td><td>700</td><td>2,9</td></tr><tr><td>99,7</td><td>24h</td><td>260</td><td>1,23</td></tr><tr><td>n/a</td><td>Anual</td><td>60</td><td>0,221</td></tr></table>	Compuesto	Percentil	Promedio	Límite de norma	Operación dentro planta	Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010	99,73	1 hora	700	2,9	99,7	24h	260	1,23	n/a	Anual	60	0,221
Compuesto	Percentil	Promedio	Límite de norma	Operación dentro planta															
Dióxido de Azufre SO2 Secundario D.S. 22/2010	99,73	1 hora	700	2,9															
	99,7	24h	260	1,23															
	n/a	Anual	60	0,221															
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	El proyecto se emplaza en el sector rural de la Comuna de Gorbea, sector de Quitratúe, comprendiendo una superficie predial de 8,8 ha., los principales equipos generaran ruido en la planta son: ☐ Extrusora y Chippeador, ☐ Caldera y ☐ Maquinaria móvil. Coherente con lo descrito en el estudio de Fauna, anexo F. Medio biótico, de la DIA, se indica que no se registró presencia de fauna con algún estado de conservación y que el área del Proyecto no forma parte de rutas																		

	migratorias. Sin perjuicio de lo anterior, en anexo E. Estudio de ruido se realizó una evaluación en consideración los efectos sobre la fauna que se encuentra en el lugar, la cual cumple durante la fase en evaluación. Evaluación acústica del proyecto sobre la fauna del lugar, Effects of Noise on Wildlife and Other Animals, 1971, United States Environmental Protection Agency (EPA) <table><tr><th>Punto (Receptor)</th><th>NPS Proyectado Escenario 1 (diurno) db(A)</th><th>NPS Proyectado Escenario 2 (Nocturno)db(A)</th></tr><tr><td>R1</td><td>43,0</td><td>43,0</td></tr><tr><td>R2</td><td>47,9</td><td>47,9</td></tr><tr><td>R3</td><td>43,1</td><td>43,1</td></tr><tr><td>R4</td><td>42,1</td><td>42,1</td></tr><tr><td>R5</td><td>35,1</td><td>35,1</td></tr><tr><td>R6</td><td>40,4</td><td>40,4</td></tr><tr><td>R7</td><td>40,1</td><td>40,1</td></tr><tr><td>R8</td><td>39,3</td><td>39,3</td></tr></table> Cabe mencionar que los organismos con competencia ambiental se han manifestado conformes durante el proceso de evaluación ambiental: SEREMI de Salud mediante el ORD. N° A20-2464 de 14 de noviembre de 2019	Punto (Receptor)	NPS Proyectado Escenario 1 (diurno) db(A)	NPS Proyectado Escenario 2 (Nocturno)db(A)	R1	43,0	43,0	R2	47,9	47,9	R3	43,1	43,1	R4	42,1	42,1	R5	35,1	35,1	R6	40,4	40,4	R7	40,1	40,1	R8	39,3	39,3
Punto (Receptor)	NPS Proyectado Escenario 1 (diurno) db(A)	NPS Proyectado Escenario 2 (Nocturno)db(A)																										
R1	43,0	43,0																										
R2	47,9	47,9																										
R3	43,1	43,1																										
R4	42,1	42,1																										
R5	35,1	35,1																										
R6	40,4	40,4																										
R7	40,1	40,1																										
R8	39,3	39,3																										
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	El Proyecto no generará residuos sólidos cuya composición, peligrosidad, cantidad, frecuencia, duración y lugar de manejo sean un riesgo para la salud de la población. Durante la operación los residuos sólidos corresponderán a los retenidos en la planta. Su generación se presenta en el capítulo 3.3. de la DIA El proyecto no generará efectos de la combinación y/o interacción conocida de los contaminantes emitidos o generados que representen riesgo para la salud de la población ni generarán efectos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.																											
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.	El presente proyecto no contempla intervenir o explotar cursos o cuerpos de aguas subterráneas que contengan aguas fósiles. Este proyecto no contempla intervenir o extraer recursos hídricos de cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. No contempla en este proyecto intervenir o explotar vegas y/o bofedales. Este proyecto no contempla intervenir o explota áreas o zonas de humedales, estuarios o turberas. No se contempla intervenir o explotar glaciares en el presente proyecto.																											

g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto no considera la introducción de especies exóticas.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Impacto ambiental	No aplica
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	No existirá reasentamiento de comunidades humanas por la ejecución del proyecto.  Figura. Área de influencia, medio humano.
Reasentamiento de comunidades humanas	No existirá reasentamiento de comunidades humanas por la ejecución del proyecto.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico	El proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos del área de

del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	influencia, ni de la comuna de Gorbea ya que su materialización está considerada al interior de un predio particular. En otro sentido, es importante señalar que las entrevistas realizadas y en las consultas con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena-CONADI (además de fuentes secundarias como consultas con vecinos, representantes de organizaciones, etc.) no se identificó la presencia de comunidades indígenas en el Área de Influencia o la práctica de expresiones culturales propias de los pueblos indígenas reconocidos en la Ley 19.253, ni tampoco la existencia de Áreas de Desarrollo Indígenas.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	Según el Estudio de Medio Humano (anexo H) y de acuerdo con los antecedentes contenidos en el expediente de la DIA, el flujo vehicular asociado al proyecto no generará un aumento significativo en los tiempos de desplazamiento, como tampoco provocará la obstrucción o restricción a la libre circulación o conectividad. En particular, respecto de un eventual impacto sobre el flujo vehicular es importante señalar que durante la fase de operación transitarán en su máxima expresión 3 vehículos por hora, en consecuencia, no será un aporte sustancial al flujo existente en el camino o vía utilizada. Es decir, los cálculos determinan que el tránsito de camiones o vehículos con motivo del Proyecto no será una contribución importante al tránsito vehicular ya existente, debido a la cercanía con la Ruta 5. En consecuencia, no significaría un aporte sustancial al tránsito vehicular ni constituye una fuente de congestión vehicular, o generar cortes o desvíos de tránsito.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto no altera el acceso o la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica disponible. Por el contrario, la materialización del proyecto se desarrollará al interior de un recinto donde no existe infraestructura básica, servicios o equipamientos (escuelas, consultorios, Iglesias, etc.) en sectores aledaños o dentro del área de influencia. Para mayores antecedentes ver estudio del Medio Humano en anexo H.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	El Proyecto no significará una dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los habitantes del área de influencia. Al mismo tiempo, el proyecto no afecta los sentimientos de arraigo o la cohesión social de los grupos humanos analizados en este estudio
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	Es importante señalar que las entrevistas realizadas y en las consultas con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena-CONADI (además de fuentes secundarias como consultas con vecinos, representantes de organizaciones, etc.) no se identificó la presencia de comunidades indígenas en el Área de Influencia o la práctica de expresiones culturales propias de los pueblos indígenas reconocidos en la Ley 19.253, ni tampoco la existencia de Áreas de Desarrollo Indígenas.

	Cabe mencionar que el organismo con competencia, en este caso CONADI se manifestó conforme mediante el Ord. N°719/2019 de 14 de noviembre de 2019
--	---

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	No aplica
Existencia de poblaciones protegidas	No se identificó ninguna organización, comunidad o asociación mapuche población protegida susceptible de verse afectada. Cabe mencionar que, el organismo con competencia, en este caso CONADI se manifestó conforme mediante el Ord. N°719/2019 de 14 de noviembre de 2019.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El proyecto no se emplaza en o próxima a de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	Una vez determinada el Área de Influencia del proyecto, se realizó una visita con funcionario de CONADI, donde se determinó la factibilidad de que en el Área de Influencia del proyecto se emplace alguna comunidad indígena, por lo que se determinó que no se encuentra ninguna organización, comunidad o asociación mapuche” CONADI se manifestó conforme mediante el Ord. N°719/2019 de 14 de noviembre de 2019
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	No aplica, ya que en el área de influencia del proyecto no se ve afectado recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Impacto ambiental	No aplica
Existencia de valor turístico	El área no posee valor turístico. Lo anterior ha generado la conformidad de SERNATUR manifestada en su Ord. N°132/2019 de 5 de agosto de 2019
Existencia de valor paisajístico	De acuerdo a los antecedentes entregados en el Anexo I, de la DIA, el proyecto no se emplaza en un zona con valor paisajístico. Lo anterior ha generado la conformidad de SERNATUR manifestada en su Ord. N° 132/2019 de 5 de agosto de 2019
Conforme con los antecedentes del estudio de paisaje y turismo del Anexo I de la DIA, el paisaje donde se inserta el proyecto "Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera" no es único y representativo: Presenta características visuales comunes y recurrentes a la 4° macrozona sur, y al paisaje de la sub zona valle ondulado de la región de la Araucanía. Particularmente, el área del proyecto y sus alrededores corresponden a suelo llano con ligeras ondulaciones en toda su extensión, con presencia de vegetación diversa que delimitan predios y que impiden la visión de la zona con más tránsito peatonal y automovilístico, correspondiente a la ruta 5 Sur. Se puede decir que el área de influencia del proyecto no corresponde a una zona que posee valor Turístico, puesto que su paisaje no es único ni representativo, posee valor cultural a nivel local, y no posee valor patrimonial, puesto que no existen servicios turísticos de consideración	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	De acuerdo al anexo I el paisaje donde se inserta el proyecto Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera no es único y representativo: Presenta características visuales comunes y recurrentes a la 4° macrozona sur, y al paisaje de la sub zona valle ondulado de la región de la Araucanía. Particularmente, el área del proyecto y sus alrededores corresponden a suelo llano con ligeras ondulaciones en toda su extensión, con presencia de vegetación (árboles y arbustos) que delimitan predios y que impiden la visión, desde ciertos puntos, de la zona con más tránsito peatonal y automovilístico, correspondiente a la ruta 5 Sur. Al realizar la descripción de los atributos biofísicos del paisaje en el emplazamiento del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental, la zona calidades visuales entre medias y bajas, donde lo más significativo fue la vegetación como atributo biofísico, y la textura como atributo estético. Como conclusión general se puede decir que el área de influencia del proyecto no corresponde a una zona que posee valor paisajístico, ya que sus atributos naturales no le otorgan una calidad que la hace única y representativa, puesto que estos atributos son recurrentes en el paisaje de la comuna donde se encuentra el proyecto, a pesar de que tenga visibilidad desde la ruta 5. Lo anterior ha generado la conformidad de SERNATUR manifestada en su Ord. N° 132/2019 de 5 de agosto de 2019
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con	No existen zonas de valor paisajístico en el lugar de emplazamiento del proyecto en el que se pueda ver

valor paisajístico.	afectado algún atributo particular. Lo anterior ha generado la conformidad de SERNATUR manifestada en su Ord. N° 132/2019 de 5 de agosto de 2019
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El sector de emplazamiento del proyecto no posee valor turístico. Lo anterior ha generado la conformidad de SERNATUR manifestada en su Ord. N° 132/2019 de 5 de agosto de 2019

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Impacto ambiental	No aplica
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	De acuerdo a los antecedentes presentados en la DIA anexo G, sobre inspección arqueológica, se puede señalar que: no afectará a Monumentos y o áreas protegidas, sean estos naturales o históricos.
Del análisis de los antecedentes presentados se puede concluir que al Proyecto “Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera” le corresponde la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental, por cuanto no contempla la generación de los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo 11 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417.	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto no contempla remover, destruir, excavar, trasladar, deteriorar o intervenir en ninguna forma algún monumento nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288. Es importante considerar que el proyecto no contempla realizar actividades de construcción (movimiento de tierra y otros), toda vez que el proyecto ya se encuentra construido. Debido a la ubicación de dos hallazgos aislados, se indica que ante cualquier nueva obra se efectuará un monitoreo arqueológico permanente durante toda la fase de excavaciones, siguiendo estrictamente las acciones exigidas por el Consejo de Monumentos Nacionales. Cabe señalar que la inspección consideró un recorrido exhaustivo del predio, aplicando transectas tanto en dirección norte sur como este oeste cada 20 metros aproximadamente cuando se podían efectuar porque la parte central del terreno está cubierta por radieres y construcciones para el almacenaje, elaboración y tratamiento de la madera.

	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	Figura. Track realizado en la zona del proyecto. En el área de emplazamiento del proyecto no existen ninguna forma de construcción, lugares o sitios que, por sus características constructivas, antigüedad, valor científico, contexto histórico o por su singularidad, que pertenezcan al patrimonio cultural, incluido el patrimonio indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El proyecto no significará una dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los habitantes del área de influencia o de la comuna de Gorbea, ni tampoco generará impactos significativos sobre inmuebles de conservación histórica ni sobre sitios arqueológicos identificados con anterioridad ya que no existen en el área de influencia del proyecto.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.2. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.2.1. Derrame de Combustible

Derrame de Combustible	
Riesgo o contingencia	Derrame de Combustible
Fase del proyecto a la que aplica	Fase operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zonas de carga y descargas de combustible.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Utilización de camiones abastecedores, los cuales dispondrán directamente a cada estanque de almacenamiento Antes de proceder a la descarga se deben verificar: Que no exista personal fumando en el área de carguío de combustible. Extintor de incendio, baldes de arena y pala. Evitar a peatones transitar próximo a la carga de combustible. (mediante el uso de conos) Prohibición de uso de equipos de comunicaciones (H.T., telefonía celular, etc.), que no tengan sellado el depósito de baterías. No estará permitido que el operador de suministro mantenga conversaciones con terceros que le pudiesen distraer de sus labores. Se mantendrán en los procedimientos los números de emergencia. Utilización de EPP obligatoria. Al término del procedimiento se deberán retirar todas las medidas de seguridad y control implementadas, verificando que no se generaron vertimientos accidentales en el área de trabajo. Se deberá dar aviso a supervisor o línea de mando establecida por el contratista sobre el término de la actividad y si existió vertimiento de combustible. Se mantendrán al día los certificados entregado por la autoridad competente.
Forma de control y seguimiento	En el caso de activarse las acciones de emergencia, la información se realizará mediante un reporte que contendrá: Fecha, lugar, descripción, medidas tomadas, y registros fotográficos o documentales si existiesen.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Anexo B1 Adenda

contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Para eventos de derrames de (diesel) combustible, quien se percate de lo ocurrido, dará aviso inmediato al Líder de emergencia quien determinará las acciones a seguir de acuerdo a la siguiente información: Describir fuga, derrame u otro, su ubicación, tamaño aproximado del derrame, velocidad en que este puede fluir. Para derrames menores (máximo 200 l), condición que será calificada por el líder de la emergencia dependiendo de las condiciones del derrame, se realizarán las siguientes acciones: Evitar caminar sobre los derrames o fugas producidas. Se debe informar a personal encargado de limpieza de derrames. Realizar maniobras de contención, tales como barreras de arena u otro producto similar como aserrín. Evite que el derrame llegue a fuentes de abastecimiento de agua o al alcantarillado. Se limpiará la zona afectada con material absorbente y se tratará como residuo peligroso para su disposición final. No se manipularán interruptores eléctricos ni se proceda a golpear metales, para evitar que se produzca una chispa. No se deben usar elementos que puedan producir chispas, se debe contar con equipos de extinción en caso de fuego. Para derrames mayores junto con lo anterior se realizarán las siguientes acciones: Llamado a personal especializado. En caso de generación de fuego se realizará inmediatamente el llamado a bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

7.2.2. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.

Derrames de sustancias y residuos peligrosos.	
Riesgo o contingencia	Derrames de sustancias y residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega Respel, bodega de sustancias peligrosas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Almacenamiento transitorio en bodega con características y acuerdo al D.S. N° 148 del MINSAL. Posteriormente serán trasladados por empresa autorizada a sitio de disposición final autorizado. Los residuos peligrosos en operación, que se pueden generar en la planta serán manejados de forma segura y almacenados en contenedores debidamente identificados dentro de la bodega de residuos peligrosos, hasta su traslado a disposición final en lugar autorizado para dichos fines. Dicha bodega y estanques cuentan con las medidas de seguridad requeridas por la normativa. Se prohíbe el acopio de residuos orgánicos en lugares no autorizados. Se prohibirá descargar aceites, lubricantes y combustibles al suelo.
Forma de control y seguimiento	En el caso de activarse las acciones de emergencia, la información se realizará mediante un reporte que contendrá: Fecha, lugar, descripción, medidas tomadas, y registros fotográficos o documentales si existiesen
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Para eventos de derrames de sustancias o residuos peligrosos se dará aviso inmediato al Líder de emergencia quien determinará las acciones a seguir: Para derrames menores, condición que será calificada por el líder de la emergencia, junto a lo anterior se realizarán las siguientes acciones: Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el momento del derrame. El personal involucrado en la contención del derrame de residuos peligrosos deberá utilizar calzado impermeable, ropa impermeable, guantes y lentes de seguridad. Se deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material del derrame. Se recurrirá a las hojas de datos de seguridad del

	producto Se intentará detener el derrame utilizando elementos de protección personal. Los derrames al suelo deberán ser contenidos por diques de material inerte: arena, tierra, vermiculita, poliuretano espumado o concreto espumado u otro dispositivo apropiado. Evite que el derrame llegue a fuentes de abastecimiento de agua o al alcantarillado. Todo el material absorbente contaminado utilizado para la limpieza del área deberá ser dispuesto en tambores de almacenaje y etiquetados, para su posterior eliminación en un lugar autorizado para ser tratado como residuos peligrosos. Para derrames mayores 3 m³ junto a lo anterior se realizarán las siguientes acciones: Llamado a personal especializado En caso de generación de fuego se realizará inmediatamente llamados a bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

7.2.3. Derrame de Combustible

Tabla 7.1.3. Derrame de Combustible

Riesgo o contingencia	Derrame de Combustible
Fase del proyecto a la que aplica	Fase Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Piscina de agua de almacenamiento para recirculación de riego de rollizos
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se considera que en periodos de alta pluviometría (abril- septiembre) se mantendrá la piscina un nivel solo de consumo y reserva mínima de agua para el riego de los rollizos. La disminución se realizará progresivamente desde el mes abril, utilizando solo las aguas lluvias acumuladas desde ese periodo. La piscina cuenta con un volumen de 2.500 m³, por lo que el volumen a mantener durante el periodo descrito no sobrepasará los 1.000 m³ Se considera un 5 % de seguridad en el diseño. La piscina cuenta con una geomebrana de polipropileno que impermeabiliza las aguas de recirculación con el suelo.

	Se realizarán revisiones periódicas de los niveles de agua para evitar filtraciones por falla o roturas en las paredes de las geomembranas. Las bombas relacionadas con el sistema de recirculación se mantendrán en configuración de (1 +1). La cual se mantendrá como respaldo en caso de ocurrir una falla. Mantenimiento y limpieza periódica del sistema de aguas lluvias. Mantenimiento y limpieza periódica del sistema de sistema de recirculación.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

7.1.4. Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas

Tabla 7.1.4. Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas	
Riesgo o contingencia	Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de alcantarillado
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se mantendrán revisión periódica e los niveles de las cámaras, con el fin de evitar situaciones de derrames de aguas servidas, obstrucción de cámaras o colapsos del sistema. Se realizarán mantenciones anuales de limpieza de cámaras.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

7.1.5. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.

Tabla 7.1.5. Derrames de sustancias y residuos peligrosos.

Riesgo o contingencia	Derrames de sustancias y residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Fase de operación: residuos de mantención y propios de la operación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Almacenamiento transitorio en bodega con características y acuerdo al D.S. N° 148 del MINSAL. Posteriormente serán trasladados por empresa autorizada a sitio de disposición final autorizado. Los residuos peligrosos en operación, que se pueden generar en la planta serán manejados de forma segura y almacenados en contenedores debidamente identificados dentro de la bodega de residuos peligrosos, hasta su traslado a disposición final en lugar autorizado para dichos fines. Dicha bodega y estanques cuentan con las medidas de seguridad requeridas por la normativa. Se prohíbe el acopio de residuos orgánicos en lugares no autorizados. Se prohibirá descargar aceites, lubricantes y combustibles al suelo. Acompañando lo anterior se complementa con las siguientes medidas de prevención de derrames: Capacitación en el tema al personal relacionado con el manejo de sustancias y residuos peligrosos y sobre procedimientos de respuesta ante emergencias de derrame. Se realizarán inspecciones visuales para la verificación de la correcta utilización de los sitios de almacenamiento, y manejo de sustancias y residuos peligrosos. El transporte de sustancias y residuos peligrosos se realizará de acuerdo a las características de cada sustancia o residuo. La carga y descarga de combustibles y/o sustancias peligrosas se realizará en áreas previamente definidas y demarcadas. Se suspenderá cualquier tarea que genere partículas incandescentes en el área cercana a la carga y descarga. Tanto en el lugar de carga y descarga como en el área de almacenamiento se contará con elementos de contingencia para evitar derrames. La bodega de residuos peligrosos posee piso continuo

	e impermeable de acuerdo a lo exigido por la norma aplicable, lo cual fue señalado en la DIA. Aplica similares características a la bodega de sustancias peligrosas. Para el caso del baño antimanchas se cuenta con un contenedor inserto en un pozo de hormigón.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Para eventos de derrames de sustancias o residuos peligrosos se dará aviso inmediato al Líder de emergencia quien determinará las acciones a seguir: Para derrames menores, condición que será calificada por el líder de la emergencia, junto a lo anterior se realizarán las siguientes acciones: Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el momento del derrame. El personal involucrado en la contención del derrame de residuos peligrosos deberá utilizar calzado impermeable, ropa impermeable, guantes y lentes de seguridad. Se deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material del derrame. Se recurrirá a las hojas de datos de seguridad del producto Se intentará detener el derrame utilizando elementos de protección personal. Los derrames al suelo deberán ser contenidos por diques de material inerte: arena, tierra, vermiculita, poliuretano espumado o concreto espumado u otro dispositivo apropiado. Evite que el derrame llegue a fuentes de abastecimiento de agua o al alcantarillado. Todo el material absorbente contaminado utilizado para la limpieza del área deberá ser dispuesto en tambores de almacenaje y etiquetados, para su posterior eliminación en un lugar autorizado para ser tratado como residuos peligrosos. Para derrames mayores 3 m3 junto a lo anterior se realizarán las siguientes acciones:

	Llamado a personal especializado En caso de generación de fuego se realizará inmediatamente llamados a bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

7.1.6. Incendios en planta.

Tabla 7.1.6. Incendios en planta.

Riesgo o contingencia	Incendios en planta.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Aserradero y la planta de secado están orientada al dimensionamiento y secado de la madera por lo que existen diversas zonas de alto riesgo que, por las características del proceso, podrían eventualmente transformarse en focos de incendios. Es por esto que la planta contempla un importante sistema de red de incendios específicamente diseñado para la detección oportuna de cualquier siniestro de incendios que ocurra, brindando la posibilidad de controlarlo y/o suprimirlo a tiempo. Los principales componentes de la red contra incendios, corresponden a: Extintores Red húmeda Gabinetes de incendio que incluye conexión a bomberos. En apéndice A se presenta plano de red de incendio Por otra parte, la planta cuenta con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en ella existen o se manipulen, estos serán revisados periódicamente con sus certificados pertinentes. La ubicación de los extintores será en todo momento de fácil acceso y claramente identificados y libres de obstáculos y se tendrán los números de emergencia de fácil acceso. Se considera una brigada de emergencia entrenada con presencia en todos los turnos. (detalles en plan de

	emergencia anexo B1 de la presente adenda) Se dispondrá de planes evacuación indicando punto de encuentro y rutas de evacuación. Periódicamente se realizarán simulacros. Acompañando a lo anterior se contemplan las siguientes medidas de prevención de incendios: Capacitación general sobre uso de extintores y medidas de prevención de incendio. Todo lugar de trabajo, faena, obra e instalación deberán estar en condiciones óptimas de orden y limpieza. En todos los lugares de trabajo, faenas e instalaciones se dispondrá de los elementos mínimos para combatir fuegos pequeños, de acuerdo a las exigencias establecidas por la autoridad competente. Los elementos para combatir los incendios deberán ubicarse en sitios de fácil acceso y contar con identificación clara. Así mismo, los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva según normas chilenas oficiales. Inspección permanente de los lugares de trabajo, faenas e instalaciones con el objetivo de detectar peligros. Se mantendrán resguardadas las sustancias inflamables, en lugares que no revistan riesgo de combustión. Se prohibirá encender fogatas, fumar o realizar cualquier otra acción que represente riesgo de incendio. Se retirarán todos los elementos combustibles como madera, leña y otros que hayan quedado del despeje de la vegetación en el área de las faenas, a sectores de acopio específicamente individualizados para estos fines. El estacionamiento y uso de maquinarias y vehículos se realizará en sectores definidos para ello, quedando prohibido estacionarse en sectores que presenten vegetación seca.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características.
Acciones o medida a implementar	La planta, en su línea de procesos cuenta con un

para controlar la emergencia	importante sistema de red de incendios específicamente diseñado para la detección oportuna de cualquier siniestro de incendios que ocurra, brindando la posibilidad de controlarlo y/o suprimirlo a tiempo. Se cuenta con una brigada de emergencia la cual se encuentra conformada por a lo menos 15 personas por turno. La brigada de emergencia se encuentra conformada por el Jefe de turno, el cual indicará las acciones a seguir en caso de un evento. Bajo su supervisión se activaran las alertas de acuerdo a la naturaleza del fuego. Las detecciones son registradas en una consola de control central que permite observar la ubicación del incidente y lo reportan mediante una alarma. En caso de que los recursos técnicos no logren sofocar el AMAGO de Incendio, el Líder de emergencia considerará: • ABANDONAR EL LUGAR, confinando, en lo posible, el foco (cerrar las puertas y ventanas). • Comunicar inmediatamente a su superior de la emergencia. • Utilizará SIEMPRE los extintores de CO2 cuando haya fuego eléctrico o se incendien equipos de alto costo. • Nunca utilizar agua en la extinción de equipos eléctricos energizados. En caso de requerir la presencia de Bomberos, Carabineros o CONAF, el Líder de emergencia solicitará su presencia y deberá dejar expedito el acceso a la planta. El será el encargado de entregar la información oficial del siniestro a servicios externos como, Autoridad Sanitaria, Carabineros. En caso de un eventual incendio forestal en las inmediaciones de la planta, se tomaran en consideración las mismas medidas indicadas. La planta contará con un corta fuego, desde las instalaciones donde se acopie madera y los predios colindantes.
-------------------------------------	--

	<table><tr><td>Emergencias médicas.</td><td> - Equipo para atención de primeros auxilios. </td></tr><tr><td rowspan="5">Comunicación.</td><td> - Equipos celulares. <table><tr><td>Organismos</td><td>Numero de emergencia</td></tr><tr><td>Bomberos</td><td>132</td></tr><tr><td>CONAF</td><td>130</td></tr><tr><td>Carabineros</td><td>133</td></tr><tr><td>Ambulancia</td><td>131</td></tr></table></td></tr><tr><td>Sistema de extinción y control de incendio.</td><td> - Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1 </td></tr></table>	Emergencias médicas.	Equipo para atención de primeros auxilios.	Comunicación.	Equipos celulares. <table><tr><td>Organismos</td><td>Numero de emergencia</td></tr><tr><td>Bomberos</td><td>132</td></tr><tr><td>CONAF</td><td>130</td></tr><tr><td>Carabineros</td><td>133</td></tr><tr><td>Ambulancia</td><td>131</td></tr></table>	Organismos	Numero de emergencia	Bomberos	132	CONAF	130	Carabineros	133	Ambulancia	131	Sistema de extinción y control de incendio.	- Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1
Emergencias médicas.	Equipo para atención de primeros auxilios.																
Comunicación.	Equipos celulares. <table><tr><td>Organismos</td><td>Numero de emergencia</td></tr><tr><td>Bomberos</td><td>132</td></tr><tr><td>CONAF</td><td>130</td></tr><tr><td>Carabineros</td><td>133</td></tr><tr><td>Ambulancia</td><td>131</td></tr></table>	Organismos	Numero de emergencia		Bomberos	132	CONAF	130	Carabineros	133	Ambulancia	131					
	Organismos	Numero de emergencia															
	Bomberos	132															
	CONAF	130															
	Carabineros	133															
Ambulancia	131																
Sistema de extinción y control de incendio.	- Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1																
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda																
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.																

7.1.7. Sismo

Tabla 7.1.7. Sismo	
Riesgo o contingencia	Sismo
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Fase de operación
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para evitar que estos eventos puedan dañar las instalaciones que se considera en el diseño de la planta, estándares de seguridad según lo indicado en la normativa chilena. La planta cuenta con un plan de emergencia ante sismos para los trabajadores. Además de contar con red contra incendios, instalación de muebles y repisas con sujeción y rutas de evaluación señalizadas. Se dispondrá de planes evacuación indicando punto de encuentro y rutas de evacuación.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características.

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda										
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de un evento de sismo, el Líder de emergencia determinará si procede a la detención de la planta junto con el corte de suministro eléctrico. Las acciones a seguir que considerarán el Líder de emergencia y el personal que se encuentre en la planta son: Mantener la calma Ubicarse en una zona segura protegida de cualquier elemento que pueda caer y dañar a las personas. Una vez terminado el evento se evaluarán los daños y se tomarán las siguientes medidas: Detener la transmisión de energía eléctrica; Inspeccionar e identificar las estructuras dañadas; y Reparar o reemplazar las estructuras dañadas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento</th><th>Recursos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Emergencias médicas.</td><td> - Equipo para atención de primeros auxilios. </td></tr> <tr> <td>Comunicación.</td><td> - Equipos celulares/radio. </td></tr> <tr> <td>Sistema de extinción y control de incendio.</td><td> - Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1 </td></tr> <tr> <td>Control de derrames.</td><td> - Elementos de protección personal - Palas. - Escobillones. - Arena. - Baldes. - Contenedores adecuados. - Cintas de peligro - Cargador frontal. </td></tr> </tbody> </table>	Evento	Recursos	Emergencias médicas.	Equipo para atención de primeros auxilios.	Comunicación.	Equipos celulares/radio.	Sistema de extinción y control de incendio.	- Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1	Control de derrames.	- Elementos de protección personal - Palas. - Escobillones. - Arena. - Baldes. - Contenedores adecuados. - Cintas de peligro - Cargador frontal.
Evento	Recursos										
Emergencias médicas.	Equipo para atención de primeros auxilios.										
Comunicación.	Equipos celulares/radio.										
Sistema de extinción y control de incendio.	- Red contra incendios: - Estanque de agua, - Extintores - Arena. - Palas. - Mangueras. - Ver Apéndice 1										
Control de derrames.	- Elementos de protección personal - Palas. - Escobillones. - Arena. - Baldes. - Contenedores adecuados. - Cintas de peligro - Cargador frontal.										
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.										

7.1.8. Emisiones Atmosféricas

Tabla 7.1.8. Emisiones Atmosféricas

Riesgo o contingencia	Emisiones Atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica	Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de tratamiento emisiones atmosféricas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En caso de falla del sistema de control de emisiones de la caldera; la caldera será apagada hasta la reparación y recuperación de la operatividad de los equipos en falla. Se llevarán a cabo las medidas correctivas, y verificación del Plan de Mantenimiento del sistema de reducción de Material Particulado. Antes del reinicio del funcionamiento de los equipos, se deberá detectar el motivo del fallo, generando registro de ello. La caldera solo podrá funcionar si el sistema de control de emisiones de MP se encuentra totalmente operativo.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital donde se indicará en caso de ocurrir un incidente de estas características.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo B1 Adenda
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	En caso de requerir la presencia de Bomberos o empresas especializadas, se dará aviso a la SMA de la activación del Plan.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

Tabla Error: Reference source not found. Constitución Política de la República	
Componente/materia:	Texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 100/05, Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.09.05. Establece en su artículo 19 N°8, inserto dentro del Capítulo “De las

	Garantías y Deberes Constitucionales”, que “La Constitución asegura a todas las personas:... 8. El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular da cumplimiento mediante la presentación del Proyecto al SEIA para su calificación por parte de la Autoridad, mediante lo cual se acredita el cumplimiento de la totalidad de normativa de carácter ambiental vigente en el país. Fases del proyecto a la que le aplica o en la que se dará cumplimiento: Todas sus fases. Parte, obra u acción a la que aplica: Todo el proyecto. Indicadores de cumplimiento: Obtención de Resolución de Calificación Ambiental favorable. Forma de control y seguimiento: Carga de la RCA en la plataforma de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.
Forma de control y seguimiento	No aplica

8.2. Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

Tabla Error: Reference source not found Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente	
Componente/materia:	Publicada en el Diario de Oficial de fecha 09.03.94. Modificada por la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), establece en su Artículo 8 que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”. Lo anterior, obedece al hecho que tales proyectos o actividades, o sus modificaciones, son susceptibles de causar impacto ambiental, de acuerdo con lo señalado en la LBGMA. El presente proyecto es del tipo contemplado en la letra “m” del Artículo 10, “...Aserraderos de dimensiones industriales...”
Fase del proyecto a la	Operación

que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto
Forma de cumplimiento	Forma de cumplimiento: El Proyecto se somete a evaluación teniendo en consideración según la letra m) del artículo 10 de la LBGMA mediante la presentación de una DIA, lo cual se desarrolla y fundamenta en el presente documento, ya que no se generan o presentan ninguno de los efectos, características o circunstancias descritas en el artículo 11. Además, el titular da cumplimiento a las normas ambientales aplicables identificadas en el presente documento. Fases del proyecto a la que le aplica o en la que se dará cumplimiento: Todas sus fases. Parte, obra u acción a la que aplica: Todo el proyecto. Indicadores de cumplimiento: Obtención de Resolución de Calificación Ambiental favorable. Forma de control y seguimiento: Carga de la RCA en la plataforma de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	[Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.
Forma de control y seguimiento	No aplica

8.3. D.S. N°40/12, MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Tabla 8.3. D.S. N°40/12, MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Componente/materia:	En su artículo 3°, establece similar enumeración a la contemplada en el artículo 10 de la Ley, desarrollándola en forma extensa. Al igual que en el caso anterior, el proyecto que se somete a evaluación, se enmarca dentro de la tipología de la letra m), “Aserraderos de tamaño industrial” y 3° letra c) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contenido en el D.S. N° 40/2012 y sus modificaciones, Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de Octubre de 2013 (en adelante e indistintamente, “RSEIA” o “D.S. N° 40/2012”), como un conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a “Aserraderos cuyo consumo de madera, como materia prima, sea igual o superior a treinta metros cúbicos sólidos sin corteza por hora (30 m³ ssc/h); o los aserraderos y plantas que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo.”.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto
Forma de cumplimiento	Forma de cumplimiento: El titular dará estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el reglamento relacionado con los instrumentos de incentivo que la normativa dispone. Fases del proyecto a la que le aplica o en la que se dará cumplimiento: Todas sus fases. Parte, obra u acción a la que aplica: Todo el proyecto. Indicadores de cumplimiento: Obtención de Resolución de Calificación Ambiental favorable. Forma de control y seguimiento: Carga de la RCA en la plataforma de la Superintendencia de Medio Ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	[Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable.
Forma de control y seguimiento	No aplica

8.4. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.4.1. Norma D.S. N°144/61 MINSAL, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza

Tabla Error: Reference source not found Norma D.S. N°144/61 MINSAL, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza	
Componente/materia:	Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza
Descripción	Se encuentra vinculado a lo establecido en relación con el artículo 89, del Código Sanitario. En su artículo 1° señala que: “Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen peligros, daños o molestias al vecindario”.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emisiones por el tránsito de vehículos.
Forma de cumplimiento	Para evitar emisiones de material particulado y generación de gases, las cuales no tienen un efecto significativo sobre lo establecido en las normas primarias de calidad del aire, se tomarán las siguientes medidas:

	- Los camiones serán cubiertos con implementos que eviten la generación de emisiones (ej. lonas o carpetas cobertoras). - Estará absolutamente prohibido generar fogatas, quemas u otras actividades que generen humos, vapores, olores molestos u otras emisiones que puedan generar malestar en las personas.
Indicador que acredita su cumplimiento	registro de transito de camiones con lonas
Forma de control y seguimiento	Medio Registro fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones.

8.4.2. Norma D.S. Nº 47/92 MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Tabla 8.4.2. Norma D.S. Nº 47/92 MINVU

Componente/materia:	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Descripción	Artículo 5.8.3. En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las siguientes medidas, con el objeto de controlar las emisiones de polvo y material: a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones. b) Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables, pudiendo optar por alguna de las alternativas contempladas en el artículo 3.2.6. c) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta. d) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena. e) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados. f) Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar las emanaciones de polvo y los ruidos molestos. g) La instalación de tela en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior.

	h) Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y mezcla.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Circulación y funcionamiento de vehículos pesados y maquinaria. Contratos con empresas que cumplan con los registros o documentos del estado y mantención de vehículos.
Forma de cumplimiento	Se adoptarán las siguientes medidas para el control de las emisiones de este tipo. - Los camiones serán cubiertos con implementos que eviten la generación de emisiones (ej. lonas o carpetas cobertores). - Humectación de los accesos y zonas interiores por donde transitarán vehículos. - Mantener las condiciones higiénicas de la obra.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contratos con empresas que cumplan con los registros o documentos del estado y mantención de vehículos.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documentos del estado y mantención de vehículos. Registro fotográfico camiones cubiertos para evitar generación de emisiones.

8.5. Norma D.F.L Nº 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Tabla 8.5. Norma D.F.L Nº 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Componente/materia:	Ley General de Urbanismo y Construcciones
Descripción	En el caso de establecimientos industriales o locales de almacenamiento, expuestos a peligro de explosión o de incendio, y los que produjeran emanaciones dañinas o desagradables, ruidos, trepidaciones u otras molestias al vecindario, la Municipalidad fijará, previo informe de la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Nacional de Salud, el plazo dentro del cual deberán retirarse del sector en que estuvieren establecidos. Dicho plazo no podrá ser inferior a un año, contado desde la fecha de la notificación de la resolución respectiva.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas sus fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto.
Forma de cumplimiento	Se aplicarán medidas de Control para posibles emisiones difusas. Los vehículos contarán con revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Contrato con empresas o documento del estado y mantención de vehículos.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documento del estado

	y mantención de vehículos.
--	----------------------------

8.6. Norma D.S. N° 75/87, Mintratel, Condiciones para el transporte

Tabla Error: Reference source not found6. Norma D.S. N° 75/87, Mintratel, Condiciones para el transporte	
Componente/materia:	Mintratel, Condiciones para el transporte
Descripción	Establece Condiciones, para el transporte de carga. Establece que vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Circulación y funcionamiento de vehículos pesados y maquinaria.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Formulario de contrato con empresas, formulario o documentos del estado y mantención de vehículos. Formulario fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documentos del estado y mantención de vehículos. Registro fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones.

8.7. Norma D.S. N° 138/2005, Establece obligación de declarar emisiones que indica, Ministerio de Salud.

Tabla8.7. Norma D.S. N° 138/2005, Establece obligación de declarar emisiones que indica, Ministerio de Salud.	
Componente/materia:	Establece obligación de declarar emisiones que indica, Ministerio de Salud.
Descripción	Establece la obligación de declarar las emisiones que indica. Artículo 2º.- Estarán afectas a la obligación de proporcionar los antecedentes para la determinación de emisión de contaminantes, las fuentes fijas que correspondan a los siguientes rubros, actividades o tipo de fuente: "Equipos electrógenos".

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Funcionamiento de grupos electrógenos y caldera.
Forma de cumplimiento	Las emisiones generadas por el proyecto serán declaradas de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, cumpliendo con los plazos indicados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobantes de envío de declaración de emisiones a través del subsistema declaración de emisiones del RETC.
Forma de control y seguimiento	Registro RETC de carga de la declaración respectiva.

8.8. Norma D.S. N° 54/1994 normas sobre emisiones aplicables a vehículos motorizados medianos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Tabla Error: Reference source not found7. Norma D.S. N° 54/1994 normas sobre emisiones aplicables a vehículos motorizados medianos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Componente/materia:	Establece normas sobre emisiones aplicables a vehículos motorizados medianos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Descripción	Establece normas sobre emisiones aplicables a vehículos motorizados medianos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de vehículos motorizados.
Forma de cumplimiento	Se les exigirá a todos los vehículos medianos relacionados con el Proyecto su revisión técnica al día y serán mantenidos periódicamente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentos de revisión técnica al día y/o sello verde adherido al parabrisas del vehículo y mantenciones periódicas. El registro se mantendrá al interior de los vehículos.
Forma de control y seguimiento	El Titular verificará el registro de las revisiones técnicas de todos los vehículos de la obra de forma mensual. Durante la Fase Operación el Titular verificará el registro de las revisiones técnicas de todos los vehículos de la obra de forma anual

8.2.8. Norma D.S. N°59/1998. Norma de calidad primaria para PM10.

Tabla Error: Reference source not found8. Norma D.S. N°59/1998. Norma de calidad primaria para PM10

Componente/materia:	Norma de calidad primaria para PM10
Descripción	D.S. N° 59/1998 Norma de calidad primaria para PM10 en especial de los valores que definen situaciones de emergencia, modificado

	por el D.S. N°45 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia (D. O. 11/09/2001). Art. 2°.- “La norma primaria de calidad del aire para el contaminante Material Particulado Respirable MP10, es ciento cincuenta microgramos por metro cúbico normal (150 mg/m³N) como concentración de 24 horas. Se considerará sobrepasada la norma de calidad del aire para material particulado respirable cuando el Percentil 98 de las concentraciones de 24 horas registradas durante un período anual en cualquier estación monitorea clasificada como EMRP, sea mayor o igual a 150 mg/m³N. Asimismo, se considerará superada la norma, si antes que concluyese el primer período anual de mediciones certificadas por el Servicio de Salud competente se registrare en alguna de las estaciones monitorea de Material Particulado Respirable MP10 clasificada como EMRP, un número de días con mediciones sobre el valor de 150 mg/m³N mayor que siete (7) A contar del día 1º de enero del año 2012, la norma primaria de calidad del aire para el contaminante Material Particulado Respirable MP10, será de ciento veinte microgramos por metro cúbico normal (120 µg/m³N) como concentración de 24 horas, salvo que a dicha fecha haya entrado en vigencia una norma de calidad ambiental para Material Particulado Fino MP2,5, en cuyo caso se mantendrá el valor de la norma establecido en el inciso primero. La norma primaria de calidad del aire para el contaminante Material Particulado Respirable MP10, es cincuenta microgramos por metro cúbico normal (50 ug/m³N) como concentración anual.” Art. 3°.- “Defínanse como niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para Material Particulado Respirable MP10, aquellos de acuerdo a los cuales el valor calculado para la calidad del aire, en concentración de 24 horas, se encuentre en el respectivo Comisión Nacional del Medio Ambiente 5 rango señalado en la Tabla siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel</th><th>Material Particulado Respirable MP10 (ug/m³N) en 24 horas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel 1º</td><td>195 # 239</td></tr> <tr> <td>Nivel 2º</td><td>240 - 329</td></tr> <tr> <td>Nivel 3º</td><td>330 o superior</td></tr> </tbody> </table> Las concentraciones serán obtenidas a partir de una metodología de pronóstico de calidad del aire, o bien, en caso que no se cuente con esta metodología, de la constatación de las concentraciones de Material Particulado Respirable MP10, a partir de las mediciones emanadas desde alguna de las estaciones de monitoreo de calidad del aire clasificadas como EMRP.	Nivel	Material Particulado Respirable MP10 (ug/m ³ N) en 24 horas	Nivel 1º	195 # 239	Nivel 2º	240 - 329	Nivel 3º	330 o superior
Nivel	Material Particulado Respirable MP10 (ug/m ³ N) en 24 horas								
Nivel 1º	195 # 239								
Nivel 2º	240 - 329								
Nivel 3º	330 o superior								
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.								
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.								

Forma de cumplimiento	Las emisiones de material particulado generadas por el proyecto provienen del tránsito de vehículos en sectores no pavimentados y por los movimientos de tierras. Asimismo, se generarán gases de combustión provenientes de los vehículos y maquinarias utilizadas durante la operación del proyecto. Cabe señalar, que los vehículos utilizados contarán con la revisión técnica al día y se efectuarán mantenciones preventivas periódicas. Se realizará una mantención periódica de la maquinaria y equipos según las especificaciones del fabricante. El titular se compromete a realizar una medición isocinética durante el primer año de funcionamiento del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el Anexo D de la DIA, se presenta Estudio de “Estimación de Emisiones Atmosféricas” de acuerdo a las actividades del proyecto en todas sus fases.
Forma de control y seguimiento	Se contará con registros de las mantenciones Anexo E1 de la DIA, Conteo diurno flujo vehicular periódicas de los vehículos y maquinarias utilizadas.

8.2.9. Norma D. S. Nº12/2012. Norma Primaria de Calidad Ambiental Para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5.

Tabla Error: Reference source not found9. Norma D. S. Nº12/2012. Norma Primaria de Calidad Ambiental Para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5.

Componente/materia:	Norma Primaria de Calidad Ambiental Para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5.
Descripción	D.S. Nº 12/2012, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental Para Material Particulado Fino Respirable MP 2,5, del Ministerio de Medio Ambiente.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	Se realizará una mantención periódica de la maquinaria y equipos según las especificaciones del fabricante, además de la mantención de caminos al interior del proyecto. El titular se compromete a realizar una medición isocinética durante el primer año de funcionamiento del proyecto a objeto de corroborar la emisión comprometida por el fabricante.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el Anexo D de la DIA, se presenta Estudio de “Estimación de Emisiones Atmosféricas” de acuerdo a las actividades del proyecto en todas sus fases.
Forma de control y seguimiento	Se contará con registros de las mantenciones periódicas de los vehículos y maquinarias utilizadas.

8.2.10. Norma D. S. N°113/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO₂)

Tabla Error: Reference source not found10. Norma D. S. N°113/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO ₂)	
Componente/materia:	Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO ₂)
Descripción	D. S. N° 113/2002, Establece “Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre (SO ₂)” del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	Se controlará constantemente la adecuada mantención de las maquinarias según indicación del fabricante y las revisiones técnicas (al día) de los vehículos
Indicador que acredita su cumplimiento	En el Anexo D de la DIA, se presenta Estudio de “Estimación de Emisiones Atmosféricas” de acuerdo a las actividades del proyecto en todas sus fases.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documentos del estado y mantención de vehículos. Registro fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones. Registro fotográfico de humectación.

8.2.11. Norma D. S. N°114/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

Tabla Error: Reference source not found1. Norma D. S. N°114/2002. Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	
Componente/materia:	Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)
Descripción	D.S. N°114/2002 Establece “Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)” del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	Se controlará constantemente la adecuada mantención de las maquinarias según indicación del fabricante y las revisiones técnicas (al día) de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el Anexo D, se presenta Estudio de “Estimación de Emisiones Atmosféricas” de acuerdo a las actividades del proyecto en todas sus fases.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documentos del estado y mantención de vehículos. Registro fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones. Registro fotográfico

	de humectación.
--	-----------------

8.2.12. Norma D.S. Nº115/2002. Establece Norma Primaria de Calidad de Aire Para Monóxido de Carbono (CO)

Tabla Error: Reference source not found2. Norma D.S. Nº115/2002. Establece Norma Primaria de Calidad de Aire Para Monóxido de Carbono (CO)	
Componente/materia:	Establece Norma Primaria de Calidad de Aire Para Monóxido de Carbono (CO)
Descripción	D. S. Nº 115/2002, Establece Norma Primaria de Calidad de Aire Para Monóxido de Carbono (CO), del Ministerio Secretaría General de la República.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	Se controlará constantemente la adecuada mantención de las maquinarias según indicación del fabricante y las revisiones técnicas (al día) de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el Anexo D de la DIA, se presenta Estudio de “Estimación de Emisiones Atmosféricas” de acuerdo a las actividades del proyecto en todas sus fases.
Forma de control y seguimiento	Registro de contrato con empresas, registro o documentos del estado y mantención de vehículos. Registro fotográfico de camiones cubiertos para evitar generación de emisiones. Registro fotográfico de humectación.

8.2.13. Decreto con Fuerza de Ley Nº1/2007. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Tabla Error: Reference source not found3. Decreto con Fuerza de Ley Nº1/2007. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	
Componente/materia:	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Descripción	D. F. L. Nº 1/2007, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	El Titular exigirá que todos los vehículos motorizados y maquinaria que participen en el desarrollo del proyecto cumplan con la Ley indicada, lo que se verificará con el certificado de revisión técnica y

	de gases. Respecto a la maquinaria que no requiera el certificado antes indicado, se exigirá la realización de mantenciones permanentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Todos los vehículos utilizados portarán los documentos de revisión técnica al día y/o sello verde adherido al parabrisas del vehículo y mantenciones periódicas.
Forma de control y seguimiento	El Titular fiscalizará que las empresas contratistas cumplan con los requisitos de las revisiones técnicas al día y el registro de las mantenciones. Este proceso se llevará a cabo en forma anual.

8.2.14. Norma D.S. N°279/1983. “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”

Tabla Error: Reference source not found4. Norma D.S. N°279/1983. “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”

Componente/materia:	“Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”
Descripción	D. S. N° 279/1983, “Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna”, del Ministerio de Salud.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de vehículos y maquinaria pesada.
Forma de cumplimiento	Se exigirá que todos los vehículos y maquinaria motorizados que se utilicen en el Proyecto cumplan con las normas de emisión vigente, para ello mantendrán sus revisiones técnicas vigentes y sus mantenciones periódicas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Todos los vehículos utilizados portarán los documentos de revisión técnica al día y/o sello verde adherido al parabrisas del vehículo y mantenciones periódicas.
Forma de control y seguimiento	el Titular fiscalizará que las empresas contratistas cumplan con los requisitos de las revisiones técnicas al día y el registro de las mantenciones. Este proceso se llevará a cabo en forma anual.

8.3.1. D.S. N°38/11 MMA, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.

Tabla 8.3.1. D.S. N°38/11 MMA, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.

Componente/materia:	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del MINSEGPRES
Descripción	Establece los niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que esta norma regula. Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos

	en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores descritos a continuación: <table><tr><th rowspan="2">Tipo de Zona</th><th rowspan="2">Uso de suelo permitido</th><th colspan="2">NPC (dB (A) lento)</th></tr><tr><th>7 a 21 Hrs (Diurno)</th><th>21 a 7 Hrs (Nocturno)</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>Habitacional y equipamiento a escala vecinal</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>Habitacional y equipamiento a escala comunal y/o regional</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>Como Zona II + industria inofensiva</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>industrial exclusivo</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Para el caso de que el plano regulador establezca que la zona donde se ubiquen los receptores corresponda a Zona Rural, se toma como nivel máximo permisible el ruido de fondo del lugar sin la operación de la fuente fija más 10 dB. Este criterio se aplicará tanto para el periodo diurno como nocturno, de forma separada.	Tipo de Zona	Uso de suelo permitido	NPC (dB (A) lento)		7 a 21 Hrs (Diurno)	21 a 7 Hrs (Nocturno)	Zona I	Habitacional y equipamiento a escala vecinal	55	45	Zona II	Habitacional y equipamiento a escala comunal y/o regional	60	45	Zona III	Como Zona II + industria inofensiva	65	50	Zona IV	industrial exclusivo	70	70
Tipo de Zona	Uso de suelo permitido			NPC (dB (A) lento)																			
		7 a 21 Hrs (Diurno)	21 a 7 Hrs (Nocturno)																				
Zona I	Habitacional y equipamiento a escala vecinal	55	45																				
Zona II	Habitacional y equipamiento a escala comunal y/o regional	60	45																				
Zona III	Como Zona II + industria inofensiva	65	50																				
Zona IV	industrial exclusivo	70	70																				
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación																						
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto.																						
Forma de cumplimiento	Los niveles de ruido para todas las fases del Proyecto se presentan en el Anexo E de la DIA.																						
Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de monitoreo con D.S. Nº38/11 MMA. Se realizarán mediciones de ruido durante la fase de operación.																						
Forma de control y seguimiento	Registros de informes de ruido.																						

8.3.2. Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario, del Ministerio de Salud

Tabla 8.3.2. Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario, del Ministerio de Salud	
Componente/materia:	Código Sanitario, del Ministerio de Salud
Descripción	Art. 86, letra b): "La protección de la salud, seguridad y bienestar de los ocupantes de edificios o locales de cualquier naturaleza, del vecindario y de la población en general, así como la de los animales domésticos y de los bienes, contra los perjuicios, peligros e inconvenientes de carácter mental o material que provengan de la producción de ruidos, vibraciones o trepidaciones molestos, cualquiera que sea su origen."
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todo el proyecto
Forma de cumplimiento	Los niveles de ruido para todas las fases del Proyecto se presentan en el Anexo E de la DIA.

Indicador que acredita su cumplimiento	Informes de monitoreo con D.S. Nº38/11 MMA. Se realizarán mediciones de ruido durante la fase de operación anuales por los primeros dos años
Forma de control y seguimiento	Registros de informes de ruido

8.3.3 D.F.L. N°1/90 MINSAL, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa

Tabla Error: Reference source not found3 D.F.L. N°1/90 MINSAL, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa

Componente/materia:	Residuos industriales líquidos
Descripción	Según señala el artículo 1º, numeral 22, requerirán Autorización Sanitaria Expresa las obras destinadas a la provisión o purificación de agua potable de una población o a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza y residuos industriales o mineros.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Estanques de residuos peligrosos. Disposición de aguas servidas domiciliarias.
Forma de cumplimiento	Solicitud de autorización sanitaria expresa para planta de Forestal Melinka Limitada relacionado a la disposición final de los residuos peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Resolución que autoriza.
Forma de control y seguimiento	No Aplica

8.3.4. D.S. N°594/99 MINSAL, Sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales Básicas en lugares de Trabajo

Tabla Error: Reference source not found4. D.S. N°594/99 MINSAL, Sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales Básicas en lugares de Trabajo.

Componente/materia:	Residuos industriales líquidos
Descripción	Decreto Supremo N°594/99 del MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo y sus modificaciones. El artículo 16, señala que: “No podrán vaciarse a la red pública de desagües de aguas servidas sustancias radiactivas, corrosivas, venenosas, infecciosas, explosivas o inflamables o que tengan carácter peligroso en conformidad a la legislación y reglamentación vigente. La descarga de contaminantes al sistema de alcantarillado se ceñirá a lo dispuesto en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y las normas de emisión y demás normativa complementaria de ésta.” El artículo 17, señala que: “En ningún caso podrán incorporarse a las napas de agua subterránea de los subsuelos o arrojarse en los canales de regadío, acueductos, ríos, esteros, quebradas, lagos, lagunas, embalses o en masas o en cursos de agua en general, los relaves industriales o

	mineros o las aguas contaminadas con productos tóxicos de cualquier naturaleza, sin ser previamente sometidos a los tratamientos de neutralización o depuración que prescriba en cada caso la autoridad sanitaria. “ El artículo 26, señala que: “Las aguas servidas de carácter doméstico deberán ser conducidas al alcantarillado público, o en su defecto, su disposición final se efectuará por medio de sistemas o plantas particulares en conformidad a los reglamentos específico vigente.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Servicios sanitarios, almacenamiento de sustancias químicas y residuos.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de operación del proyecto las aguas servidas generadas por la utilización de los servicios higiénicos habilitados serán recolectadas mediante tuberías de acuerdo al cálculo de ingeniería y caudales generados. El sistema de recolección será impermeable, conformado por una red de tuberías de PVC normal y sanitario, que permitirá conducir las aguas servidas hasta la fosa séptica. Los residuos peligrosos se almacenan dando cumplimiento al D.S. 148/2003 y las sustancias químicas peligrosas se almacenan dando cumplimiento a las exigencias establecidas en el D.S. 43/2016.
Indicador que acredita su cumplimiento	Disposición adecuada de residuos líquidos.
Forma de control y seguimiento	No aplica.

8.3.5. D.S. Nº 1/201, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC, del Ministerio de Medio Ambiente.

Tabla Error: Reference source not found5. D.S. Nº 1/201, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC, del Ministerio de Medio Ambiente.

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	Art. 1º.- “El Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, en adelante RETC, es una base de datos accesible al público, destinada a capturar, recopilar, sistematizar, conservar, analizar y difundir la información sobre emisiones, residuos y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos para la salud y el medio ambiente que son emitidos al entorno, generados en actividades industriales o no industriales o transferidos para su valorización o eliminación.”
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Residuos generados durante el mantenimiento.
Forma de cumplimiento	Se ingresarán los antecedentes con respecto a los residuos

	asociados al proyecto al sistema de ventanilla única RETC (de corresponder) en los plazos indicados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las declaraciones realizadas a través del sistema Ventanilla Única. Listado de los Sistemas Sectoriales de las declaraciones realizadas en ventanilla única.
Forma de control y seguimiento	Mantener un registro de las declaraciones realizadas a través del sistema Ventanilla Única.

8.3.6 D.F.L. N°725/67 MINSAL, Código Sanitario, Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos

Tabla Error: Reference source not found6 D.F.L. N°725/67 MINSAL, Código Sanitario, Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	El artículo 80 señala que: “Corresponde al Servicio Nacional de Salud autorizar la instalación y vigilar el funcionamiento de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquiera clase”. Al otorgar esta autorización, el Servicio Nacional de Salud determinará las condiciones sanitarias y de seguridad que deben cumplirse para evitar molestia o peligro para la salud de la comunidad o del personal que trabaje en estas faenas. El artículo 81 señala que "Los vehículos y sistemas de transporte de residuos de cualquier naturaleza, deben reunir los requisitos que señale la autoridad sanitaria.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Acumulación y almacenamiento de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, industriales no peligrosos y residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	Obtención de permisos para las instalaciones de almacenamiento de residuos asimilables a domésticos y residuos peligrosos (PAS 140 y PAS 142).
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria de las bodegas y contenedores. Comprobante de disposición en un sitio ambiental y sanitariamente autorizado. Para el art. 81 Copia de resolución sanitaria de los vehículos empleados para el transporte de residuos.
Forma de control y seguimiento	Para el transporte de residuos se utilizarán vehículos que cuenten con autorización sanitaria para ello.

8.3.7. D.S. N° 594/99 MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo y sus modificaciones

Tabla Error: Reference source not found7. D.S. N° 594/99 MINSAL, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo y sus modificaciones

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
---------------------	--

Descripción	El artículo 18, inc. 1°, señala que: “La acumulación, tratamiento y disposición final de residuos industriales dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo, deberá contar con la autorización sanitaria”. El artículo 19, señala que: “Las empresas que realicen el tratamiento o disposición final de sus residuos industriales fuera del predio, sea directamente o a través de la contratación de terceros, deberán contar con autorización sanitaria, previo al inicio de tales actividades. Para obtener dicha autorización, la empresa que produce los residuos industriales deberá presentar los antecedentes que acrediten que tanto el transporte, el tratamiento, como la disposición final es realizada por personas o empresas debidamente autorizadas por el Servicio de Salud correspondiente.” El artículo 20 indica que: “En todos los casos, sea que el tratamiento y/o disposición final de los residuos industriales se realice fuera o dentro del predio industrial, la empresa, previo al inicio de tales actividades, deberá presentar a la autoridad sanitaria una declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales peligrosos”. El artículo 24 en su inciso 2º, señala que: “Una vez finalizada la faena temporal, el empleador será responsable de reacondicionar sanitariamente el lugar que ocupaba la letrina o baño químico, evitando la proliferación de vectores, los malos olores, la contaminación ambiental y la ocurrencia de accidentes causados por la instalación. El artículo 42, señala que: “El almacenamiento de materiales deberá realizarse por procedimientos y en lugares apropiados y seguros para los trabajadores. Todo lo referente al almacenamiento de sustancias peligrosas se regirá por lo dispuesto en el decreto supremo N° 78, de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Los estanques de almacenamiento de combustibles líquidos deberán cumplir las exigencias dispuestas en el decreto supremo N° 160, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos.”
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o	Acumulación y almacenamiento de residuos industriales no peligrosos y residuos peligrosos.

sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Obtención de permisos para la acumulación de residuos peligrosos y no peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria de las bodegas y contenedores. Comprobante de envío de declaración de residuos a través de los subsistemas SIDREP y SINADER (si correspondiera) del RETC.
Forma de control y seguimiento	Registro de la información enviada a través del RETC.

8.3.8. D.S. N°43/2016., Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, Ministerio de Salud

Tabla 8.3.8. D.S. N°43/2016., Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, Ministerio de Salud

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	Regula las condiciones básicas de seguridad que deben adoptarse para el almacenamiento de sustancias peligrosas, de manera de evitar el riesgo que ellas puedan generar a las personas, a las instalaciones de la empresa y la comunidad en general. En su artículo 5 indica que: “Toda instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas sobre 10 toneladas de sustancias inflamables o 30 toneladas de las otras clases de sustancias peligrosas requerirá de Autorización Sanitaria por cada una de ellas u optar por una autorización general que incluya todas las instalaciones.” En su artículo 19 indica que: “Podrán almacenarse sustancias peligrosas envasadas sobre el piso o en estanterías de material liso no adsorbente, en instalaciones que no estén destinadas al almacenamiento o que no constituyan una bodega, cuando su cantidad total no sea superior a 600kg o L.”
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento y utilización de sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas a utilizar por el proyecto serán contenidas en envases adecuados y debidamente etiquetadas. Se contará con las hojas de datos de seguridad de las sustancias almacenadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	verificación en terreno
Forma de control y seguimiento	no aplica

8.3.9. D.S. N°167/2000, “Crea especialidad de carga de Sustancias Peligrosas en Licencia Clase A5”, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Tabla 8.3.9. D.S. N°167/2000, “Crea especialidad de carga de Sustancias Peligrosas en Licencia Clase A5”, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	El Decreto crea la especialidad de carga de sustancias peligrosas en la licencia de clase A-5, a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 18.290; incluyéndose la especialidad en la licencia del conductor que lo haya obtenido.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte sustancias peligrosas.
Forma de cumplimiento	El Titular del Proyecto exigirá a la empresa que distribuye las sustancias peligrosas la licencia de clase A-5 a todos los conductores que transporten este tipo de sustancias, además de requerir que las licencias se encuentren vigentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Licencia de conducir expedida por el Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal.
Forma de control y seguimiento	En la Fase de Operación solicitará el registro de las licencias de conducir, a la empresa que realiza el transporte de estas sustancias.

8.3.10. Res. Ex. N°133/05 modificada por Resolución Exenta 2859/07, SAG

Tabla 8.3.10. Res. Ex. N°133/05 modificada por Resolución Exenta 2859/07, SAG

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	Se dispone en el punto 1º de esta resolución que las maderas de embalajes utilizados en el transporte de cualquier clase de mercadería que ingrese al país, deberán encontrarse libres de corteza, de insectos y de daños producidos por éstos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas sus fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	recepción de equipos provenientes del extranjero embalados en madera.
Forma de cumplimiento	Cuando se utilicen materiales, equipos y maquinaria procedentes del extranjero, embalados en madera, se solicitará la documentación que respalde el tratamiento fitosanitario (aprobado). De ser necesario, una vez ingresado el embalaje de madera, se dará aviso a la oficina regional del SAG para su inspección y acciones respectivas a indicar por dicho organismo, de ser necesario
Indicador que acredita su cumplimiento	Documento exigido al proveedor y/o contratista que respalde que la madera utilizada en los embalajes provenientes del extranjero haya sido tratada fitosanitariamente.
Forma de control y seguimiento	Registro de las autorizaciones correspondientes

8.3.11. D.S. N°148/03 MNSAL, Reglamento sobre Manejo Sanitario de Residuos Peligrosos

Tabla 8.3.11. D.S. N°148/03 MNSAL, Reglamento sobre Manejo Sanitario de Residuos Peligrosos

Componente/materia:	Residuos Industriales Sólidos y Peligrosos
Descripción	Establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos. Por su parte, el artículo N°11 previene que las características de peligrosidad son las siguientes: a) toxicidad aguda b) toxicidad crónica c) toxicidad extrínseca d) inflamabilidad e) reactividad f) corrosividad Bastará la presencia de una de estas características en un residuo para que sea calificado como residuo peligroso.
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Residuos peligrosos generados durante la implementación del proyecto, mantenciones de equipos e insumos, así como los generados durante la eventual fase de abandono.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos generados durante la fase de operación serán almacenados en contenedores cerrados al interior de una bodega o contenedor transitorio, en términos de los criterios de almacenamiento indicados en los artículos 31 al 34 del D.S. 148/2003, en función del volumen generado, debidamente rotulados, con sus hojas de seguridad correspondiente, según lo dispuesto en D.S N° 148/2003. En la fase de operación los residuos peligrosos generados, serán almacenados en contenedores cerrados al interior de una bodega o estanques de almacenamiento de RESPEL, diseñada términos de los criterios de almacenamiento indicados en los artículos 31 al 34 del D.S. 148/2003, en función del volumen generado, debidamente rotulados, con sus hojas de seguridad correspondiente, según lo

	dispuesto en D.S N° 148/2003. Los residuos serán enviados a un lugar autorizado utilizando vehículos autorizados según lo establece el D.S. 148/2003.
Indicador que acredita su cumplimiento	Resolución de bodega y estanques de almacenamiento transitorio de bodegas de residuos peligrosos. Certificado generado por el RETC que acredita el envío de la declaración de residuos peligrosos vía electrónica.
Forma de control y seguimiento	Registro RETC de la declaración respectiva.

8.3.12. D.F.L. N°458/76 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Tabla Error: Reference source not found2. D.F.L. N°458/76 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones

Componente/materia:	Recurso Suelo
Descripción	En su Artículo 55º, inciso 2, Corresponderá a la Secretaria de la Vivienda y Urbanismo respectiva cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales, con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional. Igualmente, las construcciones industriales, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente la aprobación correspondiente de la DOM, del informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Etapas de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Aplica a todas las partes/obras o de la fase de construcción de proyecto.
Forma de cumplimiento	El titular dará cumplimiento al presente decreto, solicitando el otorgamiento del PAS 160 para ambas etapas.
Indicador que acredita su cumplimiento	informe favorable para la construcción.
Forma de control y seguimiento	No aplica.

8.3.13. D.L. N° 3.557/80, Ley de Protección Agrícola

Tabla 8.3.13. D.L. N° 3.557/80, Ley de Protección Agrícola

Componente/materia:	Recurso Suelo
Descripción	El Artículo 11 indica que: "Los establecimientos industriales, fabriles y mineros y cualquier otra entidad que manipule productos susceptibles de contaminar la agricultura, deberán adoptar oportunamente las medidas técnicas y prácticas que sean procedentes a fin de evitar o impedir la contaminación".

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
Forma de cumplimiento	En el diseño de las instalaciones y procesos del proyecto se han adoptado las medidas para dar cumplimiento a las normativas ambientales aplicables. Los residuos sólidos serán almacenados temporalmente en sitios autorizados en contenedores cerrados, para evitar el contacto con las condiciones climáticas hasta ser dispuestos en un lugar autorizado. Los desechos generados serán manejados en conformidad con las normativas correspondientes según si son peligrosos o no. Por lo anterior, el proyecto "Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera", no será susceptible de contaminar suelos agrícolas
Indicador que acredita su cumplimiento	autorización sanitaria para el almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos, copia de la autorización sanitaria de empresas empleadas en transporte y copia de la autorización sanitaria del sitio de disposición final.
Forma de control y seguimiento	Guías de despacho o facturas emitidas por empresas utilizadas en transporte y disposición de residuos.

8.3.14. Decreto Supremo Nº327/1997 del Ministerio de Minería; Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Tabla Error: Reference source not found Decreto Supremo Nº327/1997 del Ministerio de Minería; Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Componente/materia:	Recurso suelo
Descripción	Establece normas sobre seguridad y normal funcionamiento de las instalaciones de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones y conexiones.
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 114, 206, 210, 213 y 219, por cuanto las especificaciones técnicas de la línea y de las actividades durante todas sus fases, se regirán por las normas técnicas y reglamentos vigentes. Se velará por el normal funcionamiento de las instalaciones, por la seguridad de las personas y el medio ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	normal funcionamiento de la planta
Forma de control y seguimiento	Registro de mantenciones de las instalaciones eléctricas.

8.3.15. D.S. 4.188/1995 del Ministerio del Interior. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes” NSEG 5 E.n. 71/1971 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Sobre Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.

Tabla 8.3.15. D.S. 4.188/1995 del Ministerio del Interior. Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes” NSEG 5 E.n. 71/1971 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Sobre Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.

Componente/materia:	Recurso suelo
Descripción	Establece consideraciones de diseño que inciden en la seguridad de las personas, la propiedad y el medio ambiente, y también establece disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corriente fuerte y para el mejoramiento o modificación de las existentes, además de las condiciones técnicas y de seguridad mínima para llevar a cabo dichas faenas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones y conexiones.
Forma de cumplimiento	Se dará cumplimiento al presente decreto, toda vez que el proyecto contempla la aislación de sus instalaciones eléctricas, las cuales además estarán claramente señalizadas. Todas las instalaciones eléctricas contarán con sus tierras conectadas y operativas antes de su puesta en servicio y con los elementos de seguridad para desconectar las mismas en caso de contingencias.
Indicador que acredita su cumplimiento	normal funcionamiento de la planta
Forma de control y seguimiento	Registro de mantenciones de las instalaciones eléctricas.

8.3.16. Resolución N° 610/82, SEC, prohíbe el uso de bifenilos policlorados (PCB) en equipos eléctricos.

Tabla 8.3.16. Resolución N° 610/82, SEC, prohíbe el uso de bifenilos policlorados (PCB) en equipos eléctricos.

Componente/materia:	Recurso suelo
Descripción	Prohíbe, en todo el territorio nacional, el uso de bifenilos policlorados (PCBs), comercialmente conocidos como askareles (Pyranol, Aroclor, Piralene y otros), como fluido dieléctrico en transformadores, condensadores y cualquier otro equipo eléctrico
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones.
Forma de cumplimiento	: Las instalaciones del proyecto no contempla la utilización de equipos eléctricos que consideren el uso de bifenilos policlorados
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de materiales a utilizar para la mantención de la infraestructura del proyecto.
Forma de control y seguimiento	No aplica

8.3.17. D.F.L. N°4/2007 del Ministerio de Minería. Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica.

Tabla 8.3.17. D.F.L. N°4/2007 del Ministerio de Minería. Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica.

Componente/materia:	Recurso suelo
Descripción	Mantener las instalaciones eléctricas en buen estado y en condiciones de evitar peligro para las personas o cosas, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias correspondientes. El Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, regula la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, estableciendo los permisos y el régimen de concesiones, en orden a salvaguardar la calidad de suministro y la seguridad de las personas, las cosas y el medio ambiente. En virtud del artículo 19° letra d) (concesiones provisorias), o 25° letra e) (definitivas) de la presente ley se deberá señalar la ubicación de las líneas de transporte, de distribución y las subestaciones, con indicación de los caminos, calles y otros bienes nacionales de uso público que se ocuparan, y de las propiedades fiscales, municipales y particulares que se atravesaran. Agrega el artículo 55° que las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establezcan los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades. En este mismo sentido, rige la producción, el transporte, la distribución, el Régimen de concesiones y tarifas de la energía eléctrica y las funciones del Estado relacionadas con estas materias. Especialmente atinente es al artículo 2°, numerales 1 y 6. Donde se establecen disposiciones para Subestaciones Eléctricas, líneas de transporte y condiciones de seguridad.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones y conexiones.
Forma de cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a los requerimientos del reglamento, mediante las nuevas instalaciones de generación eléctrica que serán diseñadas e instaladas de acuerdo a la normativa de la SEC. Asimismo, serán registradas y poseerán todos los elementos de seguridad adecuados de acuerdo a las normas técnicas aplicables.
Indicador que acredita su cumplimiento	Solicitar a la autoridad competente la aprobación de las nuevas instalaciones y su autorización.
Forma de control y seguimiento	No aplica

8.3.18. Ley N°17.288/70, sobre Monumentos Nacionales.

Tabla 8.3.18. Ley N°17.288/70, sobre Monumentos Nacionales.

Componente/materia:	Patrimonio histórico y cultural
Descripción	De acuerdo a lo que establece el Artículo 26º “toda persona natural o jurídica que al hacer excavaciones en cualquier punto del territorio nacional y con cualquier finalidad, encontrase ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, está obligada a denunciar inmediatamente el descubrimiento al Gobernador Provincial, quien ordenará a Carabineros que se haga responsable de su vigilancia Art. único hasta que el Consejo se haga cargo de él. La infracción a lo dispuesto antes artículo será sancionada con una multa de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria de los empresarios o contratistas a cargo de las obras según, por los daños derivados del incumplimiento de la obligación de denunciar el hallazgo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Movimiento de tierra
Forma de cumplimiento	El proyecto se encuentra ubicado en la comuna de Gorbea, Región de la Araucanía, en cuyo terreno ya se encuentran operando ambas unidades productivas. No obstante, de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, se procederá según lo indicado en los artículos 26 y 27 de la Ley 17.288/70 y en los artículos 20 y 23 del reglamento de la Ley sobre prospecciones arqueológicas, antropológicas o paleontológicas, paralizando las obras en el frente de trabajo del o de los hallazgos e informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que disponga de los pasos a seguir.
Indicador que acredita su cumplimiento	Ante cualquier hallazgo se dará aviso por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales dejando un registro del aviso.
Forma de control y seguimiento	No aplica.

8.3.19. D.S. N°1/2014 MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC.

Tabla Error: Reference source not found D.S. N°1/2014 MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC.

Componente/materia:	Gestión Ambiental
Descripción	Art 1º. El registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, en adelante RETC, es una base de datos accesible al público, destinada a capturar, recopilar, sistematizar, conservar, analizar y difundir la información sobre emisiones, residuos y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos para la salud y el medio ambiente que son emitidos al entorno, generados en actividades industriales o no industriales o transferidos para su valorización o eliminación. El presente reglamento regula el RETC, el cual dispondrá de manera sistematizada, por fuente o agrupación de fuentes, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión. Además, el registro contemplará la declaración o estimación de emisiones,

	residuos y transferencias de aquellos contaminantes que no se encuentren regulados en una norma de emisión, plan de descontaminación, u otra regulación vigente, cuando se trate de emisiones que corresponden a fuentes difusas, o que se estiman debido a que se encuentren en convenios internacionales suscritos por Chile. Las estimaciones las realizará el Ministerio del Medio Ambiente mediante la información que entreguen los diferentes órganos de la Administración del Estado. Asimismo, registrará la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados por los establecimientos, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emisiones atmosféricas, Generación de residuos no peligrosos, peligrosos.
Forma de cumplimiento	Se ingresarán los antecedentes en los subsistemas correspondientes al sistema de ventanilla única RETC en los plazos indicados
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificado generado por el ingreso de antecedentes al sistema de ventanilla única RETC.
Forma de control y seguimiento	Registro de la información enviada a través del RETC.

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.4. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso Ambiental N° 138

Tabla 9.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües y aguas servidas de cualquier naturaleza, será el establecido en el artículo 71 letra b) primera parte, del D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA

Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto en su fase de operación genera aguas servidas. Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento se presentan en el capítulo 6 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Art. 138, D.S. N° 40/12; Art. 71 letra b) primera parte, D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante el ORD N° A20-2464 de fecha 14 de noviembre de 2019 la SEREMI de Salud se pronuncia conforme sobre el PAS 138. aplicable a la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza. Se condiciona a lo siguiente: Durante la tramitación sectorial de los sistemas de

	alcantarillado que contempla, estos son: edificio portería, oficinas y galpón, patio y galpones y galpón aserradero, deberá acreditar el coeficiente de infiltración el sitio donde se encuentra cada uno de ellos, con el fin de verificar las dimensiones de los drenes de absorción.
--	---

9.1.2. Permiso Ambiental N° 140

Tabla 9.1.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, del artículo 140 del RSEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Fase operación: El proyecto acumulará basuras y desperdicios en la fase de operación en zonas destinadas para ello y en contenedores cerrados. Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento se presentan en el capítulo 6 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Art. 140, D.S. N° 40/12. artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante el ORD N° A20-2464 de fecha 14 de noviembre de 2019 la SEREMI de Salud se pronuncia conforme sobre el PAS 140. Aplicable a la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o a toda instalación destinada a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase. Se condiciona a lo siguiente: Se informa y adjuntan fotografías que muestran que cuenta con contenedores plásticos con tapa para el almacenamiento temporal de residuos asimilables a domiciliarios en 4 puntos de la planta, y que estos serán retirados directamente desde el punto de generación semanalmente. Respecto a lo anterior, el titular deberá considerar el retiro diario desde los puntos de generación con el fin de evitar la generación de olores molestos y atracción de vectores. Los residuos retirados deberán ser almacenados temporalmente en una bodega a la espera del retiro final semanal. Este sitio debe contar con al menos piso impermeable y lavable, cierre perimetral, techo que protejan los contenedores y residuos de las condiciones climáticas. Es esta bodega la que requiere el PAS 140 y autorización sanitaria, puesto que califica como una instalación destinada a la acumulación de basuras, no así los contenedores los cuales no pueden ser autorizados por no cumplir con lo dispuesto en el PAS 140.

9.1.3. Permiso Ambiental N° 142

Tabla 9.1.3. Permisos El permiso para los sitios de almacenamiento de residuos peligrosos, será el establecido en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. del artículo 142 del RSEIA.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto genera residuos peligrosos los que deben ser manejados, almacenados temporalmente y dispuestos de acuerdo a la normativa vigente. Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento se presentan en el capítulo 6 de la DIA.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Art. 142, D.S. N° 40/12; D. S. 148/2003, Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante el ORD N° A20-2464 de fecha 14 de noviembre de 2019 la SEREMI de Salud se pronuncia conforme sobre el PAS 142. aplicable a todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos: Esta SEREMI de Salud no tiene observaciones respecto a los contenidos presentados para este Permiso Ambiental Sectorial

9.1.4. Permiso Ambiental N° 160

Tabla. 9.1.4. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales fuera de los límites urbanos, corresponderá a la autorización e informes favorables que se establecen respectivamente en los incisos 3° y 4° del artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones. del artículo 160 del RSEIA.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	El Aserradero Melinka como la planta de Secado MECO Austral, iniciaron la tramitación sectorial para la obtención del Informe Favorable para la Construcción del ROL de avalúo 432-219 a nombre de Banco Santander Chile. La fecha del ingreso fue el 14.12.2018 en la secretaria ministerial de MINAGRI.- Posteriormente con fecha 01 de abril de 2019 mediante el ordinario N° 8783 de MINAGRI región de la Araucanía, remite para el predio el eucalipto el informe de pronunciamientos N°48/2019 de MINVU región de la Araucanía sobre el informe de factibilidad para la construcción. Así mismo con fecha 01 de abril de 2019 mediante el ordinario N° 8783 de MINAGRI región de la Araucanía, remite para el predio el maitén el informe de pronunciamientos N°49/2019 de MINVU región de la Araucanía sobre el informe de factibilidad

	para la construcción. Considerando que el proyecto se somete a evaluación ambiental, los respectivos trámites se reanudarán al momento de contar con Resolución de Calificación Ambiental enviando los documentos solicitados en las respectivas observaciones
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Art. 160, D.S. N° 40/12; incisos 3° y 4° del artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley No 458, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Pronunciamiento del órgano competente	Mediante el ORD N° 01623 de fecha 26 de noviembre de 2019 la SEREMI Vivienda y Urbanismo se pronuncia conforme sobre el PAS 160. Se pronuncia conforme sobre la Adenda, con la condición de efectuar la tramitación, por una parte, de las autorizaciones contempladas en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el Servicio Agrícola Ganadero y, por otra parte, del permiso de edificación asociado al proyecto en I D.O.M del Municipio de Gorbea conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y construcciones. Mediante el ORD N° 138 del 29 de julio de 2019 la SEREMI de Agricultura se pronuncia conforme.

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

En conformidad a lo estipulado en el artículo 19, letra d) del RSEIA (D.S. N°40/2012, Ministerio del Medio Ambiente), el titular del proyecto declara que no se contemplan compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 1 de agosto de 2019 y en el diario Austral con fecha 1 de agosto 2019. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Universal entre los días viernes 2 de agosto de 2019 y jueves 8 de agosto de 2019, según consta en el certificado N°20879 y 23 de agosto de 2019 emitido por la misma radio. Dicho proyecto no tuvo participación ciudadana.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Continuidad Operacional de Aserradero y Planta de Secado de Madera basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” ☐ Tabla “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” ☐ Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” ☐ Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” ☐ Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” ☐ Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” ☐ Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y	☐ La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 7 de este documento.

emergencias;	
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en el Capítulo 8 de este documento.

MSF

Andrea Flies Lara
Directora
Secretari/a Comisión de Evaluación
Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía